



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2013



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bargas, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiocho de febrero de dos mil trece bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Gustavo Figueroa Cid, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de todos los Sres. Concejales:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- D. Gustavo Figueroa Cid, D. Luis Miguel Seguí Pantoja, D. Francisco Manuel Pantoja Vivar, D^a Isabel Tornero Restoy, D^a Sonia Alonso Pantoja, D^a Marta Pina Castro y D^a M^a Isabel Pérez Díaz.

GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA.- D. Francisco Vicente García.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- D. Miguel Ángel Alfageme Macías, D^a Caridad Martín Palacios, D^a Azucena Bargueño Cuadros, D. José María Gómez Domínguez y D. Marcelino Hernández Rodríguez.

Asiste la Secretaria General D^a Carmen Rodríguez Moreno.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente el Pleno Corporativo adoptó los acuerdos sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 20 Y 28 DE DICIEMBRE DE 2012

Conocidos los borradores citados anteriormente, y sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA: Aprobar los borradores de las sesiones celebradas los días 20 y 28 de diciembre de 2012.

2.- APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y OBRAS Y SERVICIOS

La Sra. Secretaria da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 25 de febrero de 2013:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA AL CONCEJAL DE PERSONAL Y OBRAS Y SERVICIOS.

La Secretaria procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

UNICO. Será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, con efectos del 1 de marzo de 2013, y con las retribuciones brutas anuales que en su caso se indican, el cargo siguiente:

Concejal Delegado de Personal y Obras y Servicios, actualmente desempeñado por el miembro de la Corporación, Don Francisco Manuel Pantoja Vivar, con unas retribuciones brutas anuales de 26.765,00 euros, distribuidas en 14 pagas mensuales de 1.911,78 euros, cada una, equivalente a las retribuciones íntegras que devenga un administrativo del Ayuntamiento. A las retribuciones indicadas, se le deducirá los importes que le correspondan, según su situación familiar y personal, en concepto de IRPF y Seguridad Social.”

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por DOS votos en contra (IU y PP) y TRES votos a favor (PSOE) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE), y SEIS votos en contra (PP e IU) **ACUERDA:**

PRIMERO: Será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, con efectos del 1 de marzo de 2013, y con las retribuciones brutas anuales que en su caso se indican, el cargo siguiente:

Concejal Delegado de Personal y Obras y Servicios, actualmente desempeñado por el miembro de la Corporación, Don Francisco Manuel Pantoja Vivar, con unas retribuciones brutas anuales de 26.765,00 euros, distribuidas en 14 pagas mensuales de 1.911,78 euros, cada una, equivalente a las retribuciones íntegras que devenga un administrativo del Ayuntamiento. A las retribuciones indicadas, se le deducirá los importes que le correspondan, según su situación familiar y personal, en concepto de IRPF y Seguridad Social

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Creo que Izquierda Unida ya ha expuesto su punto de vista al respecto. Incluso públicamente lo he expuesto ya. Su oposición a la liberación de un concejal de este Ayuntamiento. Izquierda Unida no dice que no haya que liberarlo, dentro de un año o dos o tres, pero ahora no. No es ni el momento adecuado ni el momento oportuno. Adecuado porque el Ayuntamiento no puede desprenderse de unos treinta mil euros más un treinta por cien de seguridad social. La estabilidad presupuestaria aún no está garantizada en este Ayuntamiento. Oportuno, en un momento en que la clase política es el mayor problema para la sociedad con todos los casos de corrupción que le acompañan, poner un sueldo de casi dos mil euros brutos al mes a un concejal, en un pueblo con más del 27% de su población en paro es como insultar a quienes nos han votado. Pienso que hay que esperar otro momento más adecuado y más oportuno para ello.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: Por nuestra parte, reiterar el voto negativo que dimos en la comisión de hacienda. Señalar también que, como creíamos y cómo habíamos dicho antes pensábamos que la propuesta que venía a Pleno era que la retribución coincidía con la de un jefe de negociado. Más que nada porque va en consonancia con lo que se aplicó en la legislatura anterior y que podemos ver en el Boletín Oficial de la Provincia del 16 de julio de 2007. Se hablaba de que los concejales delegados que en aquella época fueron liberados percibirían



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

una retribución íntegra anual de 25.004, 14 euros equivalentes a un sueldo de un jefe de negociado funcionario del Ayuntamiento de Bargas. Evidentemente una cantidad de mil y pico euros más sigue siendo la de un jefe de negociado. Lo único que queremos señalar, con independencia de que no veamos procedente esta dedicación exclusiva, nos parece que habría que reflejarlo en los términos que se hizo anteriormente en lugar de tratar de camuflarlo de alguna manera. Hay que decir que el salario que se le va a poner es el que es. Es en los mismos términos que se hizo en la legislatura anterior y que no corresponde al de un administrativo. Sí al de un administrativo del Ayuntamiento de Bargas pero que, en realidad, es el de un jefe de negociado que en el orden jerárquico de este Ayuntamiento viene a ser la segunda o la tercera línea en el mismo. No entendemos por tanto este cambio de denominación y creemos que debería aparecer como tal y reiteramos nuestro voto en contra.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Bueno este punto, que ya se debatió en su momento en el Pleno en el que aprobamos los presupuestos, yo creo que ya está más que debatido pero bueno aún así añadir que este es un momento oportuno para liberar a este concejal y esto supone una persona más con plena dedicación al ejercicio de las tareas en este Ayuntamiento, a la tarea pública, logrando mantener unos servicios de calidad. Servicios que hay que coordinar, dirigir y, en definitiva, gestionar día a día. La tarea de gobernar no es sólo la de acudir a las comisiones informativas ni a los consejos de gobierno ni a debatir solamente o a votar en los plenos. Es también la de dialogar con los representantes sindicales, hay que llegar a acuerdos, hay que coordinar a los trabajadores, hay que reestructurar una plantilla, hay que recibir a los vecinos, hay que organizar planes de empleo, dar respuesta a todos los recortes que nos llegan desde bienestar social y otras concejalías. Y todo esto sin tener servicios externos, todo ello con el personal que gestiona este Ayuntamiento. Es por lo que consideramos necesaria y oportuna esta liberación. Quiero añadir que este Ayuntamiento actúa con total transparencia y con un empeño para mejorar día a día los servicios que se dan a los vecinos. A pesar de la crisis económica que sufre nuestro país y, en particular, nuestra comunidad y nuestro municipio. No sólo debemos preocuparnos por la crisis económica, también hay una crisis de valores que está creando una oleada de descrédito hacia la clase política. Son pocos los que meten la mano donde no deben y muchos los que hacemos una tarea silenciosa y constante. Cuando digo muchos, me refiero también a los trece que nos sentamos en este pleno. Por ello, es necesario reclamar la dignidad de la tarea pública y que todo el mundo sepa que los que viven por y para sus vecinos y dedican su tiempo en exclusiva a esta tarea deben cobrar con dignidad y que, además, sus ingresos son públicos. Sólo añadir al portavoz de Izquierda Unida que la cantidad que se da es la cantidad bruta, va incluida también la seguridad social, no hay que añadírsela, esa es la cantidad que hay. *(Aclaración de la diferencia entre las retribuciones brutas anuales y la cuota a pagar por el Ayuntamiento en concepto de seguridad social)*. Bueno pues retiro lo dicho. Solamente deciros que no hay intención de camuflar absolutamente nada, que lo que va a cobrar el concejal es público y se puede ver tranquilamente. O sea que no hay engaño ni tapujo.

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Creo que ya hemos debatido suficientemente esto.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: No se trata de redundar en si se trata de engaño o tapujo pero sí de tratar las mismas cosas de la misma manera aunque se trate de momentos distintos. La liberación con el salario que se pone es equivalente, exactamente igual, a la que se hizo en la legislatura anterior y correspondía a la de un jefe de negociado. Decir que es el de un administrativo yo creo que lo único que trata es de hacer ver que es poco. Nosotros no entramos en si es mucho o poco, nosotros entramos en una cuestión de que es impropio. Con respecto a cada una de las tareas que ha enumerado la portavoz socialista, pues decir que las tareas que va a desempeñar el concejal con dedicación exclusiva son exactamente las mismas que podemos hacer cualquiera de los concejales que estamos aquí. Esa misma dedicación o esa preparación de propuestas y demás la hacemos todos y cada uno de nosotros que estamos aquí y la hacemos quitándonos tiempo a nosotros y a nuestras



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

familias. Decir si hay que dignificar la actuación pública o no en función de si se pone un salario o no se pone pues no lo compartimos. No compartimos tal cosa porque nosotros también estamos haciendo esta misma tarea pública y no nos consideramos más indignos por no tener ese salario.

Toma la palabra la SRA. **TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: La tarea que nosotros estamos haciendo, vosotros en la oposición, que es la de acudir a comisiones informativas a dar vuestra opinión, a estudiar lo que se plantea, por supuesto, sin querer quitar mérito de nada de lo que se hace, no la puedes comparar con el estar día a día siguiendo y sacando adelante todos los servicios que, ahora mismo, son servicios que además antes se llevaban con empresas porque había posibilidades y ahora no lo hay y hay que estar buscando soluciones diariamente, continuamente. Esto es una empresa de más de cien trabajadores, da servicio a una población de más de diez mil habitantes, entonces, parece casi imposible que en ratitos libres uno pueda sacar adelante la coordinación de todos los servicios. Solamente con atender a todas las personas que vienen continuamente a hablar con el Alcalde o con el concejal de turno, ya se van muchas mañanas en atender los problemas que nuestros vecinos tienen y a los que hay que atender. Y además, estos problemas añadidos a los problemas del día a día de un Ayuntamiento. Esto visto como una empresa, es una gran empresa que tiene que dar servicio y, además, servicio de calidad y adecuado a nuestras necesidades.

3.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE CONTEMPLADO POR EL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, A 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

El Sr. Alcalde pregunta si alguien tiene algo que decir de la evaluación del plan de ajuste de que se dio cuenta en la Comisión de Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el 25 de febrero de 2013:

“EVALUACION DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN EL AÑO 2012

- **Informe de la Intervención Municipal de seguimiento de Plan de ajuste aprobado.**

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del RD-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores y en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Son de aplicación las disposiciones contenidas en los siguientes preceptos:

- Artículo 135 de la Constitución Española.
- Artículo 10 del RD -ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

SEGUNDO.- Según lo establecido en artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de enero de cada año, **plazo ampliado hasta el 31 de enero para el ejercicio 2012**, si se trata de Corporaciones Locales no incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determinada información que a continuación se detalla:

a) Avaluos públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, resulta que la Corporación no ha recibido aval alguno procedente de otras Administraciones Públicas.

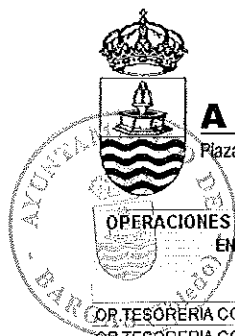
Ente avalista	Saldo a:			
	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Administración General del Estado	0	0	0	0
CCAA	0	0	0	0
EELL	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, y la información remitida al Ministerio de Hacienda y de Administraciones Públicas, respecto del cumplimiento de la Ley de la Morosidad, resulta la siguiente información:

(En miles de euros)	Antigüedad							Ejercicios Anteriores	Total
	Año: 2012(año actual)				Año 20__(-1)	Año 20__(-2)			
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre					
Capítulo 2	954,06	491,79	722,85	864,98					
Capítulo 6	642,18	176,55	49,21	44,61					
Otra deuda comercial	6,7	4,8	2,6	4,7					
Total	1.603,04	673,17	776,41	914,34					

Respecto de las operaciones o líneas de crédito contratadas en el ejercicio 2012 para atender los desfases transitorios de tesorería y facilitar el pago de sus obligaciones, resultan las siguientes:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

OPERACIONES CORTO PLAZO CONCERTADAS EN 2012						
ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA VIVA 31-12-2012
OP.TESORERIA CONTRATADA CCM	400.000,00	04/01/2012	31/12/2012	5,50	31/12/2012	243.563,46
OP.TESORERIA CONTRATADA CAJA RUR	400.000,00	04/01/2012	31/12/2012	6,55%	31/12/2012	0,00
OP. DE TESORERIA BANKIA	400.000,00	03/01/2012	31/12/2012	E3+5	31/12/2012	0,00
TOTAL C.PLAZO	1.200.000,00					243.563,46

Como puede observarse la Corporación ha incumplido el deber de cancelación total de las operaciones de tesorería a final del ejercicio, quedando un saldo de 243.563,46 euros pendiente, que fue amortizado en los primeros días de Enero de 2013.

Esta situación deriva de la falta de liquidez de la Tesorería municipal, provocando el incumplimiento legal de atender, con carácter preferente, el pago de la deuda, que unido al incumplimiento de la Ley de Morosidad, supone que el Ayuntamiento arroja un desfase de tesorería preocupante, debido principalmente a la deuda que la Comunidad Autónoma mantiene con la entidad, que a final del ejercicio asciende a 1.633.113,31 euros, conforme al certificado emitido por la Tesorería de la JCCM, que incrementado con los importes de 140.000 euros, no reconocidos en dicho certificado, y que según nuestra contabilidad quedarían pendientes del ejercicio 2012, se eleva a la cantidad total de 1.773.113 euros, conforme se detalla a continuación:

RELACION CUANTIFICADA DE LA DEUDA DE LA JCCM CON AYTO. DE BARGAS								
CONSEJERIA	OBJETO AYUDA/CONVENIO	EJERCICIO PROCEDENCIA	IMPORTE DEUDA	EJERCICIO				TOTAL DEUDA
				2009	2010	2011	2012	
Educación, Cultura y Deportes	Educación de Adultos	2010	6.352,00		6.352,00			6.352,00
Educación, Cultura y Deportes	Equipamiento Escuelas Infantiles	2012	6.923,00				6.923,00	6.923,00
Educación, Cultura y Deportes	Red de Teatros	2012	941,26				941,26	941,26
Empleo	Activaciones Integración laboral inmigrantes	2010	3.429,00		3.429,00			3.429,00
Empleo	Plan de Choque	2011	623,66				623,66	623,66
Empleo (Sepecam)	Escuela Taller Valdecebas	2011	110.635,97				110.635,97	110.635,97
Empleo (Sepecam)	Acción Local para el Empleo 2011	2011	220.766,25				220.766,25	220.766,25
Empleo (Sepecam)	Plan de Empleo	2012	14.274,00				14.274,00	14.274,00
Empleo (Sepecam)	Plan de Empleo (Refuerzo)	2012	3.749,93				3.749,93	3.749,93
Empleo (Sepecam)	Plan de Choque	2009	29.633,41	29.633,41				29.633,41
Fomento	Obras de Saneamiento	2011	99.999,61				99.999,61	99.999,61
Fomento	Obras Hidráulicas	2012	106.259,70				106.259,70	106.259,70
Instituto de Juventud	Informadores-dinamizadores juveniles	2011	22.217,00				22.217,00	22.217,00
Instituto de Juventud	Informadores-dinamizadores juveniles	2011	13.888,46				13.888,46	13.888,46
Instituto de Juventud	Informadores-dinamizadores juveniles	2011	6.700,04				6.700,04	6.700,04
Instituto de la Mujer	Caminando hacia el Plan Municipal de Igualdad	2009	628,65	628,65				628,65
Instituto de la Mujer	Fundacion Centro de la Mujer	2011	84.124,20				84.124,20	84.124,20
Instituto de la Mujer	Fundacion Centro de la Mujer	2012	7.061,65				7.061,65	7.061,65
Presidencia y Admones. Públicas	Redistribución y ampliación espacios públicos	2010	1.431,83		1.431,83			1.431,83
Presidencia y Admones. Públicas	FORCOL Inversiones	2011	12.073,31				12.073,31	12.073,31
Presidencia y Admones. Públicas	FORCOL Gasto corriente	2011	37.926,69				37.926,69	37.926,69
Presidencia y Admones. Públicas	FORCOL Gasto corriente	2012	110.000,00				110.000,00	110.000,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Infraestructuras Servicios Sociales	2010	8.000,00		8.000,00			8.000,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Infraestructuras Servicios Sociales	2011	6.000,00				6.000,00	6.000,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Infraestructuras Servicios Sociales	2012	5.000,00				5.000,00	5.000,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Plan Concertado	2011	83.282,84				83.282,84	83.282,84
Sanidad y Asuntos Sociales	Plan Concertado	2012	87.541,07				87.541,07	87.541,07
Sanidad y Asuntos Sociales	PRSS Hiedra	2011	16.299,50				16.299,50	16.299,50
Sanidad y Asuntos Sociales	PRSS Sami	2011	436,30				436,30	436,30
Sanidad y Asuntos Sociales	Ayuda a Domicilio	2011	66.545,65				66.545,65	66.545,65
Sanidad y Asuntos Sociales	Ayuda a Domicilio	2012	96.510,57				96.510,57	96.510,57
Sanidad y Asuntos Sociales	Mantenimiento y funcionamiento ludoteca	2011	37.600,00				37.600,00	37.600,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Programa Integración Sodo-Laboral	2011	46.750,00				46.750,00	46.750,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Programa Integración Sodo-Laboral	2012	4.255,87				4.255,87	4.255,87
Sanidad y Asuntos Sociales	Estandas diurnas para mayores	2011	85.162,50				85.162,50	85.162,50
Sanidad y Asuntos Sociales	Centro de Día	2012	24.966,00				24.966,00	24.966,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Estandas diurnas para mayores	2012	95.844,00				95.844,00	95.844,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Atención personas mayores-Comida a domicilio	2012	9.000,00				9.000,00	9.000,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Atención personas mayores-Comida a domicilio	2012	9.800,00				9.800,00	9.800,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Taller ocupacional	2012	30.800,00				30.800,00	30.800,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Programa Novedades	2012	2.230,00				2.230,00	2.230,00
Sanidad y Asuntos Sociales	Programa Novedades	2012	333,70				333,70	333,70
JCCM	Tasa Basura		333,70					333,70
JCCM	Tasa Suministro de Agua		7.074,24				7.074,24	7.074,24
JCCM	Vados		42,45				42,45	42,45
TOTAL			1.633.113,31	30.262,06	19.211,83	961.031,58	612.826,44	1.633.113,31

Esta deuda ha impedido que el Ayuntamiento haya podido cumplir con los plazos establecidos en la Ley de la Morosidad, retrasando el pago a proveedores en cerca de un año, con las consecuencias negativas que ello pueda resultar para la Tesorería municipal.



c) Operaciones con derivados.

Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, resulta que la Corporación no ha suscrito, ni tiene contratadas operaciones con derivados a 31-12-2012.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Operaciones con derivados	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Operación 1					
Operación 2					
Operación 3					
Operación 4					
Resto de operaciones					
Total					

d) Cualquier otro pasivo contingente.

Consultada la contabilidad oficial del Ayuntamiento y los antecedentes que obran en la Intervención Municipal, resulta que la Corporación no ha suscrito, ni tiene contratadas ningún otro pasivo contingente a 31-12-2012.

<i>(En miles de euros)</i>		Saldo a:			
Otro pasivo contingente	Descripción	a 31 de marzo	a 30 de junio	a 30 de septiembre	a 31 de diciembre
Pasivo 1					
Pasivo 2					
Pasivo 3					
Pasivo 4					
Resto de pasivos contingentes					
Total					

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año, **plazo ampliado hasta el 31 de enero para el ejercicio 2012**, o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Al objeto de dar cumplimiento a lo exigido en las disposiciones reglamentarias indicadas, se ha procedido por esta Intervención Municipal a realizar la evaluación de las medidas económico financieras incluidas en el Plan de Ajuste aprobado en el ejercicio 2012, tomando los datos estimados a 31 de diciembre de 2012, antes del cierre definitivo del Presupuesto, para su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obteniéndose el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

a) Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos, acumulado a 31-1-2012:

El estado de ejecución de ingresos y gastos a 31-12-2012, provisionalmente obtenido de la contabilidad oficial, arroja los siguientes datos comparativos respecto del contenido en el Plan de Ajuste aprobado y del ejercicio 2011.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados) (*)				Proyección anual 2012 (año actual) estimada (**)	Desviación de la estimación anual al plan de ajuste %
			1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre		
Ingresos corrientes:	7.795.150,00	10.066.120,00					7.945.077,09	-22,22
Ingresos de capital:	646.740,00	63.000,00					6.000,50	-90,48
Ingresos no financieros:	8.441.890,00	10.119.120,00					7.951.077,59	-22,64
Ingresos financieros:	1.262.630,00	199.000,00					1.363.786,35	585,32
Totales:	9.704.520,00	10.348.120,00					9.214.863,94	-10,95

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2011	Dato del plan de ajuste	Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)				Proyección anual 2012 (año actual) estimada	Desviación de la estimación anual al plan de ajuste %
			1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre		
Gastos corrientes:	7.795.150,00	6.316.940,00					5.899.432,54	6,83
Gastos de capital:	646.740,00	262.000,00					182.671,13	30,28
Gastos no financieros:	8.441.890,00	6.578.940,00					6.081.103,67	7,57
Gastos operaciones financieras:	1.262.630,00	331.450,00					364.102,07	6,39
Totales:	9.704.520,00	6.970.390,00					6.445.205,74	7,53

Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al final de cada trimestre:	199,61	0,00					165.993,00	100,00
Periodo medio de pago a proveedores (en días):		120,00					241,00	%
Gasto financiado con remanente de tesorería (afectado glo gastos generales):							54.279,94	

A nivel de Capítulos el estado de Ejecución de Ingresos y Gastos a 31-12-2012, presenta el siguiente resumen:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



PRESUPUESTO DE INGRESOS		2012		ESTADO DE EJECUCIÓN								Página
Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Modificaciones		Derechos Reconocidos	Ingresos Realizados	Devoluciones Ingresos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro	Estado Ejecución			
		Previsiones Iniciales	Definitivas									
CAPÍTULO:				Netos								
1	IMPUESTOS DERECHOS	2.536.000,00	2.536.000,00	1.043.493,82	2.455.249,79	54.744,79	2.380.505,01	882.978,21	447.483,82			
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	202.000,00	202.000,00	476.638,50	64.028,25	13.155,86	703.221,53	456.723,31	274.538,50			
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.839.650,00	1.839.650,00	2.021.636,70	1.451.653,17	7.595,55	1.443.903,92	577.692,78	202.943,90			
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.475.761,20	9.821,08	2.495.682,28	156.181,31	1.647.847,02	86.695,61	1.561.151,31	0,00	-914.523,38		
	Subvenciones ICCM y Diputación				737.853,00	0,00	0,00	0,00	737.853,00	227.033,00		
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.200,00	7.200,00	5.839,78	2.897,76		2.997,76	2.042,00	-2.183,24			
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.090.511,20	27.823,93	7.118.335,13	7.816.077,85	5.824.592,39	162.111,00	5.453.440,59	2.385.596,59	726.335,56		
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	63.710,99	14.000,50	77.711,49	6.000,50	6.000,50	6.000,50	0,00	-71.710,99			
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	63.710,99	14.000,50	77.711,49	6.000,50	6.000,50	6.000,50	0,00	-71.710,99			
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.154.222,19	41.824,43	7.196.046,61	7.822.078,35	6.527.592,89	162.111,00	5.459.441,09	2.385.596,59	654.624,56		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00	383.557,83	378.557,83					-378.557,83			
9	PASIVOS FINANCIEROS		143.922,67	143.922,67	1.363.786,35	1.363.786,35	1.363.786,35		1.220.173,89			
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	16.000,00	527.480,50	522.435,16	1.363.786,35	1.363.786,35	0,00	1.363.786,35	0,00	841.584,65		
	Suma Total Ingresos.	7.169.622,19	519.609,13	7.710.652,31	9.216.863,94	6.931.379,24	162.111,00	6.819.267,44	2.385.596,59	1.496.211,63		

PRESUPUESTO DE GASTOS		2012		ESTADO DE EJECUCIÓN							
Clasificación	DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Creditos		Obligaciones Reconocidas	Pagos Realizados	Reintegración Pagos	Pagos Líquidos	Pendiente Pago	Estado Ejecución		
		Iniciales	Modificaciones								
1	GASTOS DE PERSONAL	3.668.796,00	-90.022,04	3.758.817,96	2.112.525,47	1.306.471,27	1.893,83	3.204.173,24	138.043,23	325.897,43	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.280.449,83	19.049,25	2.303.351,08	2.112.297,55	778.911,50	20,00	775.359,79	1.305.889,25	253.188,00	
	Operaciones ptes. Contabilizar				0	0	0	0	0	0	
3	GASTOS FINANCIEROS	240.000,00	500	239.500,00	172.823,37	172.744,82	20.395,53	152.413,02	20.380,85	88.276,81	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.600,00	10.500,00	91.100,00	11.171,16	59.141,64		53.141,64	82.732,74	39.775,85	
	Subvenciones				0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	
	SUBTOTAL OP. CORRIENTES	6.512.431,83	48.516,21	6.593.398,04	5.938.432,54	4.319.873,03	22.500,33	4.231.377,70	1.697.859,81	698.575,50	
6	AYUDAS REALES	117.894,19	171.517,35	625.982,44	82.671,00	134.539,98		134.539,98	43.072,56	419.371,61	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	21.695,37	31.695,37						31.695,37	
	SUBTOTAL OP. DE CAPITAL	127.894,19	502.812,72	659.077,81	82.671,13	134.539,98	0,00	134.539,98	48.072,95	476.406,38	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	6.639.566,02	519.539,13	7.249.395,15	6.081.103,67	4.419.471,21	22.500,33	4.425.917,68	1.655.132,75	1.165.392,48	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00		16.000,00						16.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	363.180,00	500	364.180,00	364.182,02	364.182,07	94.368,63	269.773,38	94.368,63	312,33	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	379.180,00	500,00	379.415,00	364.182,07	364.182,07	94.368,63	269.773,38	94.368,63	312,33	
	Suma Total Gastos.	7.078.471,02	519.859,13	7.627.881,15	6.445.285,74	4.812.573,28	116.869,02	4.696.704,26	1.749.501,49	1.182.295,41	

Como se evidencia del estado de ejecución, los DRN por operaciones no financieras, han excedido en más de 540.000 euros, y en más de 841.000 euros de DRN por operaciones financieras, a las previsiones definitivas del Presupuesto de Ingresos para el 2012.

No obstante, respecto del Plan de Ajuste aprobado ha existido una desviación de más de 1.100.000 euros, como consecuencia de no haberse materializado las previsiones incluidas en el Plan por la concesión del servicio de abastecimiento de agua.

Esta desviación en el Plan de Ajuste, sin embargo, ha sido amortiguada por el ahorro originado en el Presupuesto de Gastos, con un ahorro en Obligaciones Reconocidas por Operaciones No Financieras, de 1.166.000 euros, y de 15.000 euros en operaciones financieras de gastos.

Con estos datos, provisionales, se puede observar que el Plan de Ajuste, a pesar de haberse desviado en su conjunto, en unos 600.000 euros, ha evolucionado muy favorablemente, obteniéndose unos resultados positivos en todas las magnitudes económicas y presupuestarias, salvo en la falta de liquidez de la Tesorería, como más adelante se analizará.

b) Análisis de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Ingresos			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2012 (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Descripción medida de ingresos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	238.860,00	2.788.670,00					3.486.125,57	697.455,57	191,99
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00						0,00	0,00 %	
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	0,00								%
Medida 4: Correcta financiación de tasas y precios públicos	64.340,00	1.809.500,00					1.780.747,04	-28.752,96	-144,69
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	3.000.000,00	0,00					0,00	0,00	-100,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES	3.303.200,00	4.598.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.266.872,61	668.702,61	-79,76
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	3.303.200,00	4.598.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.266.872,61	668.702,61	-79,76

En el Plan de Ajuste aprobado, se contemplaron las **Medidas 1**, referente a la subida de tipos en los tributos municipales, con una estimación de mayores ingresos, respecto del 2011, de 238.860 euros, y la **Medida 2** relativa a una correcta financiación de los servicios mediante tasas y precios públicos, con una cuantificación de mayores ingresos, también respecto del 2011, de 64.340 euros.

De los datos que arroja la Contabilidad Municipal se evidencia que la **Medida 1** ha sido ampliamente cumplida con unos mayores ingresos de 607.455 euros, y la **Medida 2** ha sufrido una desviación a la



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



baja de 28.752 euros, respecto del 2011, motivado principalmente por la disminución de usuarios de los servicios no básicos, financiados con precios públicos y tasas.

Respecto de la Medida 5 contemplada en el Plan de Ajuste, se refería a la adjudicación de la concesión del servicio público de abastecimiento de agua, estimándose entonces un ingreso de 3 millones de euros en concepto de canon inicial de la concesión.

Esta medida ha sufrido una variación total, al haberse quedado desierto, por dos veces, el procedimiento de adjudicación del contrato, por lo que no ha sido ingresado importe alguno.

EVALUACION MEDIDAS DE GASTOS			Ejecución trimestral realizada (acumulada)				Proyección anual 2012 (año actual) estimada	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste %
Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	154.000,00						325.837,49	325.837,49	111,58
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	167.000,00						258.186,13	258.186,13	54,60
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00						39.775,85	39.775,85	100,00
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00						443.311,00	443.311,00	100,00
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	210.000,00		Son medidas incluidas en Cap. 2 y 4 ya estudiadas					0,00	-100,00
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto corriente								0,00	0,00
De ellas (medida 16) otras medidas de gasto no corriente								0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES	531.000,00							1.067.110,47	100,96
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	531.000,00							1.067.110,47	100,96

En el Plan de Ajuste aprobado se contemplaron una serie de medidas que perseguían el ahorro en gastos, cuantificándose en un total de 531.000 euros, respecto de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2011.

Estas medidas se concretaban en las siguientes:

1.- REFERIDAS AL CAPITULO I DE GASTOS DE PERSONAL:

- Medida 1: Reducción de costes de personal: Se cuantificaba en el Plan de Ajuste en 154.000 euros.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Medida 13.: Modificación de la organización de la Corporación, cuantificándose en 112.000 euros.

A la vista del estado de ejecución presupuestaria a 31-12-2012, ha resultado un ahorro de gastos en el Capítulo 1º, de más de 325.000 euros, superando las previsiones contempladas en el Plan de Ajuste.

2.- REFERIDAS AL CAPITULO II DE GASTO CORRIENTE EN BIENES Y SERVICIOS:

- Medida 7: Reducción de contratos de prestación de servicios de Limpieza de Edificios y de Limpieza Viaria, concertados con empresas, para ser prestados directamente con personal propio de plantilla, se cuantificaba en 55.000 euros.
- Medida 16: Ahorro energético, telefónico, combustible subvenciones y actos festivos, se cuantificaba en 201.000 euros.

Estas medidas, incluidas en el Capítulo 2 de Gastos, han resultado cumplidas globalmente, puesto que en dicho Capítulo se ha originado un ahorro de gastos equivalente a 258.000 euros.

Junto a las medidas incluidas en el Plan de Ajuste, se han originado, en el desarrollo del ejercicio presupuestario otras medidas de ahorro, reduciendo un importe de 476.000 euros en operaciones de capital y de 15.000 euros, en operaciones financieras.

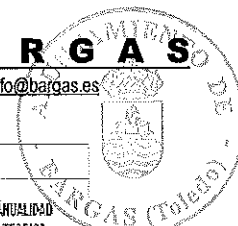
En resumen las medidas previstas en el plan de Ajuste han sufrido una variación, por incumplimiento de algunas de ellas, de un 79%. Sin embargo analizadas la medidas de ingreso, conjuntamente con las de gastos, y comparado con los resultados obtenidos en el 2011, ha resultado un ahorro total de más de 2.500.000 euros, tomando en consideración el préstamo suscrito para el pago a proveedores, autorizado por el R.D.L 7/2012.

c) Estado del endeudamiento y ahorro neto a 31-12-2012



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



ESTADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2012

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	DURACION	TIPO INTERES	LIQ. VTO.	DEUDA 01/01/2012	DEUDA VIVA 31-12-2012	ANUALIDAD TEORICA
A.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
Caja Castilla-La Mancha	292.365,49	18/01/2001	13 años	ME+0,50	trimestral	61.380,03	34.424,03	26.188,00
Caja Castilla-La Mancha	735.638,82	19/04/2001	12 años	EE+0,35	semestral	73.663,88	0,00	73.478,00
BBVA	368.491,61	03/04/2002	12 años	EE+0,14	semestral	130.184,34	107.476,70	39.388,00
B.Santander Central Hispano	368.491,61	07/05/2002	12 años	EE+0,35	semestral	137.962,01	104.078,06	39.812,00
Caja Castilla-La Mancha	175.863,00	26/04/2004	12 años	EE+0,14	semestral	37.925,04	73.270,88	16.068,00
Caja Rural de Toledo	200.000,00	06/04/2005	12 años	EE+0,30	semestral	116.969,06	99.630,30	21.551,00
Banco Castilla-La Mancha	700.000,00	12/12/2008	12 años	EE+1,30	semestral	630.000,00	630.000,00	79.336,00
Caja Rural de Toledo	06.401,82	01/12/2010	1 año	Interes subvencionado	un año	0,00	0,00	0,00
ADMON GRAL ESTADO - Reintegro PIE 2008	93.384,26	31/12/2010	5 años	0	mensual	74.707,46	62.256,26	18.676,65
ADMON GRAL ESTADO - Reintegro PIE 2009	316.542,65	31/12/2011	5 años	0	mensual	316.542,65	274.336,97	63.303,53
LA CAJA	252.865,10	20/03/2011	12 años	EE+0,75	semestral	252.865,10	252.865,10	32.287,00
OPERACIÓN LINEA EO	301.906,67	01/02/2011	3 años	6,75%	anual	301.906,67	301.906,67	114.517,00
OPERACIÓN PROYECTADA PAGO PROVEEDORES	1.363.786,35	01/05/2012	10	5,00%	trimestral	0,00	1.363.786,35	178.617,00
TOTAL L.PLAZO	5.245.704,38					2.101.585,23	3.238.581,32	789.188,38
A.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
CP TESORERIA CONTRATADA CCM	400.000,00	04/01/2012	31/12/2012	5,50	31/12/2012	0,00	243.563,45	
CP TESORERIA CONTRATADA CASA RURAL CLM	4.100.000,00	04/01/2012	31/12/2012	8,50%	31/12/2012	0,00	0,00	
CP DE TESORERIA BARGAS	400.000,00	03/01/2012	31/12/2012	E3+5	31/12/2012	580.000,00	0,00	
CP DE TESORERIA BBVA	550.000,00	02/01/2011	31/12/2012	E3+3,29	31/12/2011	550.000,00	0,00	
TOTAL C.PLAZO	1.750.000,00					2.630.000,00	243.563,45	
TOTAL ENDEUDAMIENTO=	6.995.704,38					4.731.585,23	3.482.144,77	807.751,38
Anualidad teórica calculada a Eufor trimestral del día 13-3-2012 al 0,342%								
Anualidad teórica calculada a Eufor semestral del día 13-3-2012 al 1,149%								
Anualidad teórica calculada a Eufor anual del día 13-3-2012 al 1,683%								
RATIO DE ENDEUDAMIENTO (A+B+C+D+E)								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2012 por los Capítulos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto (Más 18.876,90 €, importe reintegrado PIE 2009)								7.845.077,09
(2) Deuda Viva total a 1-1-2012								4.622.186,97
(3) Deuda Viva total a 31-12-2012								3.474.544,78
(4) Deuda Viva a corto plazo a 1-1-2012								2.630.000,74
(5) Deuda Viva a corto plazo a 31-12-2012								243.563,45
Endeudamiento a 1-1-2012: (2) sobre (1)								61,81%
Endeudamiento total a 31-12-2012 (antes de operaciones proyectadas 2012 PAGO PROVEEDORES)								26,5865%
Endeudamiento total a 31-12-2012: (3) sobre (1) (con operación proyectada)								44,25%
Endeudamiento a corto plazo: (5) sobre (1)								3,10%
Endeudamiento a largo plazo a 31-12-2012 (con operaciones proyectadas):								41,1848%
RATIO DE AHORRO NETO								IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap. 1, 2, 3, 4 y 5 Presupuesto Ingresos 2012								7.845.077,09
(2) Obligaciones Reconocidas Cap. 1, 2 y 4 Presupuesto Gastos 2012- O.R. financiadas con R.T. 2012)								5.898.432,54
(3) Diferencia a (1)-(2) Ahorro Bruto								1.946.644,55
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados a LP a 31-12-2012 (sin operación proyectada)								532.581,38
(5) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos PAGO PROVEEDORES proyectado en 2012								178.617,00
(6) A.T.A. Total (4)+(5)								709.198,38
(7) AHORRO NETO (3)-(6)								1.237.446,47
RATIO DE AHORRO NETO (7) sobre (1)								15,77%
AHORRO NETO A 31-12-2012 SIN OPERACIÓN PROYECTADA								1.414.063,17
RATIO AHORRO NETO A 31-12-2012 SIN OPERACIÓN PROYECTADA								18,02%

Página 1

El nivel de endeudamiento a 31 de diciembre de 2012 se eleva a **3.474.544 euros**, representando un **44,29%** sobre los **Derechos Netos Reconocidos** a la misma fecha. Este nivel de endeudamiento se encuentra a una distancia del **30,71%** del tope máximo establecido por la normativa legal vigente para 2012, fijado en el **75%**, para acceder al crédito sin autorización y del **65,71%** del máximo legal autorizado de endeudamiento, establecido en el **110%**, lo que supone contar con recorrido suficiente de capacidad de endeudamiento de la Corporación para los ejercicios futuros. Del total de endeudamiento de la Corporación, un **3,10%** del mismo, se clasifica a **corto plazo**, concertado para satisfacer las obligaciones económicas contraídas ante los desfases transitorios de la tesorería municipal, que no ha sido cancelado a final del ejercicio, incumpliendo las disposiciones legales de aplicación.

Respecto del **Ahorro Neto** que ha resultado del avance de la Liquidación del ejercicio 2012 la **Anualidad Teórica de Amortización (A.T.A.)** de la Deuda Viva, a 31 de diciembre de 2012, se fija en **532.581 euros**, sin incluir la operación concertada en el ejercicio 2012 para el pago a proveedores, y de **709.198 euros**, de ATA total, incluyendo esta última operación y los Reintegros al Estado por la PIE de



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

2008 y 2009, arrojando un Ahorro Neto Positivo del 15,77%. Estas magnitudes favorables son el resultado del Ahorro Bruto generado en el ejercicio, como consecuencia del incremento de Derechos y la disminución de Obligaciones liquidadas.

d) Avance del Remanente de Tesorería a 31-1-2012.

RESUMEN COMPARATIVO			
REMANENTE DE TESORERÍA Y RESULTADO PRESUPUESTARIO (AVANCE)			
	2011	2012 P.A.J	2012
	DEFINITIVO	PREVISTO P. AJUSTE	AVANCE
Derechos ptes. Cobro	4.769.651,11	3.311.397,96	6.136.828,21
<i>*Ejercicio corriente</i>	2.734.923,01	1.897.431,03	2.385.596,50
<i>*Ejercicios cerrados</i>	2.023.010,95	1.413.966,93	3.559.938,00
<i>*Deudores no presupuestarios</i>	33.283,54		191.293,71
<i>*Ingresos Pendiente de Aplicación</i>	21.566,39		0,00
<i>*Derechos de difícil cobro</i>	554.647,45	575.000,00	758.604,84
Obligaciones ptes. De pago	3.939.238,49	2.997.269,24	2.799.682,85
<i>*Ejercicio corriente</i>	2.452.512,40	1.858.306,93	1.749.501,48
<i>*Ejercicios cerrados</i>	496.863,01	1.138.962,31	548.572,64
<i>*Acreedores no presupuestarios</i>	989.843,08		501.808,73
<i>*Pagos Pendientes de Aplicación</i>	0,00		0,00
Fondos Líquidos Tesorería	9.967,71	2.300.000,00	129.788,02
Remanente Líquido de Tesorería	840.380,33	2.614.128,72	2.708.328,54
<i>*Para Gastos Financiación Afectada</i>	376.884,04	175.000,00	300.000,00
<i>Obligaciones pendientes de aplicación</i>			165.989,00
RAMANENTE PARA GASTOS GENERALES	-91.151,16	1.864.128,72	2.242.339,54
Derechos Reconocidos Netos	8.717.802,37	10.348.118,64	9.214.863,94
Obligaciones Reconocidas Netas	8.356.011,52	6.970.393,59	6.445.205,74
Resultado presupuestario	361.790,85	3.377.725,05	2.769.658,20
<i>Gastos financiados con Remanente Tesorería G.G.</i>	0,00	0,00	0,00
<i>Desviaciones Positivas de Financiación ejercicio</i>	127.166,31		79.109,37
<i>Desviaciones Negativas de Financiación ejercicio</i>	435.178,39		79.109,37
<i>Desviaciones (+) de Financiación Acumuladas</i>	376.884,04		300.000,00
Resultado Presupuestario Ajustado	669.802,93	3.377.725,05	2.769.658,20

Con la concertación de la operación de crédito para el pago a proveedores en el 2012, se rebajó el pendiente de pago a 31-12-2011 en más de 1.300.000 euros.

Esta circunstancia, unida al incremento de derechos pendientes de cobro, y la disminución de las obligaciones pendientes de pago, durante 2012, arroja unos resultados muy favorables, tanto en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, como en el Resultado Presupuestario.

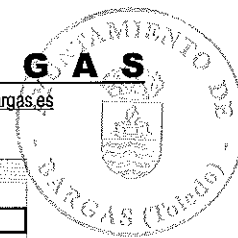
A pesar de estos buenos resultados en estas magnitudes económicas y presupuestarias, no se puede avanzar lo mismo desde el punto de financiero, puesto que la liquidez de la tesorería sigue siendo muy negativa, impidiendo afrontar el pago de las obligaciones en los plazos exigidos por la normativa legal y reglamentaria vigente.

e) Sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



EQUIVALENCIA ENTRE CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD NACIONAL			
CONCEPTOS			IMPORTE
1.	Ingresos no financieros (capítulos I a VII)		7.851.077,59
2.	Gastos no financieros (capítulos I a VII)		6.081.103,67
3.	Superávit o déficit en contabilidad presupuestaria (1-2)		1.769.973,92
4.	AJUSTES en contabilidad nacional		-1.174.787,39
	* Gastos	69.145,19	
	* Ingresos	-1.243.932,58	
5.	Capacidad (+) ó Necesidad (-) de financiación (3 +4)		595.186,53
Ratio de estabilidad presupuestaria (%) 5/1			7,581

La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad Financiera, (LOEPSF) y las normativa que la desarrolla, establece la obligatoriedad de realizar determinados ajustes a los resultados obtenidos con la Liquidación del Presupuesto, con el fin de verificar si da cumplimiento al objetivo de estabilidad.

Con esta finalidad, se ha practicado determinados ajustes en los Derechos y Obligaciones liquidadas a 31-1-2012, atendiendo a los criterios exigidos por el SEC95, resultando una Capacidad de Financiación equivalente a 595.000 euros, con una ratio de estabilidad presupuestaria del 7,5%.

CUARTO.- De acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, del presente informe debe darse cuenta a Pleno de la Corporación.”

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Lo único que puedo decir es que el Interventor lo explicó muy bien y vino a reconocer que aquello de la privatización del agua no hacía falta hacerlo para mejorar la economía del pueblo.

Toma la palabra el **Sr. GOMEZ DOMINGUEZ**, señalando que se dan por enterados.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Solamente comentar que, en principio, la privatización del agua era una posibilidad y era algo viable. Está claro que haciendo un gran esfuerzo hemos conseguido poder sacar adelante este plan de ajuste sin necesidad de esa privatización pero sí ha supuesto un gran esfuerzo y prescindir de muchos servicios externos al Ayuntamiento con lo cual nos obliga a un esfuerzo mayor a este Ayuntamiento a la hora de dar ese servicio. Y también, de alguna manera, esa falta de externalización de las empresas también justifica, una vez más, la necesidad de esa liberación.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, diciendo lo siguiente: Nos damos por enterados del plan de ajuste y de la marcha del plan de ajuste, de que lo aprobamos. Yo creo que es un plan de ajuste que está dando resultado, que también hay que decirlo de vez en cuando. Al fin y al cabo eso no es mérito de quien habla sino que es mérito del conjunto de la Corporación. Yo creo que hemos mantenido la austeridad y el recorte en el gasto y eso es importante y eso está permitiendo que vayamos pudiendo mantener el empleo y los servicios dentro de los millones de dificultades. El problema de este Ayuntamiento no es, ni más ni menos, que el de tesorería fruto de lo que todos sabéis, de la deuda que



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

tenemos con la Junta y de esos desajustes que ojalá se puedan resolver lo antes posible. Estoy convencido de que es lo que todos queremos.

4.- APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Personal celebrada el 25 de febrero de 2013:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE ADULTOS.

El Sr. Presidente procede a leer la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

APROBACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS PARA EL CURSO 2013-2014

Esta Concejalía, en base a los siguientes

FUNDAMENTOS

Primero.- Lo dispuesto en la legislación básica de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público), así como en la legislación estatal de carácter supletorio en materia tributaria.

Segundo.- Lo previsto en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público, que supone una modificación sustancial del régimen jurídico de las Tasas y Precios Públicos.

Tercero.- Las necesidades de financiación de los servicios públicos necesarios que presta el Ayuntamiento a sus vecinos.

Formula al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente Precio Público:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



ARTÍCULO 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Educación de Adultos.

ARTÍCULO 2.-

Este servicio irá dirigido a la población adulta que quiera adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional y obtener, en su caso, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria para Personas Adultas se organiza en tres ámbitos:

- Ámbito de la comunicación: Lengua castellana e Inglés
- Ámbito social
- Ámbito científico-tecnológico

Cada ámbito se organiza en dos niveles y se desarrolla en cuatro módulos. Se trata de un sistema de enseñanza flexible, por lo que no es necesario cursar los módulos de los distintos ámbitos simultáneamente. Cada módulo tiene una duración cuatrimestral.

MODULOS				
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4
AMBITOS	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación
	Social	Social	Social	Social
	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico

ARTÍCULO 3.-

La presente Ordenanza regula las contraprestaciones pecuniarias que han de satisfacerse por disfrutar del servicio señalado en los artículos anteriores, prestado por el Ayuntamiento de Bargas tanto a través de su personal propio como mediante la contratación externa del servicio.

ARTÍCULO 4.-

Están obligados al pago quienes se inscriban en la Escuela municipal de Educación de Adultos, con independencia de que estén o no matriculados en Centros docentes de titularidad pública que impartan educación para personas adultas.

ARTÍCULO 5.-

La cuantía de estos Precios Públicos es la señalada en el Anexo - Tarifa de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6.-



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicite la inscripción en la actividad que recoge, siempre que haya plaza. El pago deberá efectuarse en el momento de la solicitud. Sin justificación del pago no se permitirá la asistencia a la actividad.

Se procederá a la devolución del importe ya abonado en los casos en que no se realice la actividad no se realice por causas no imputables al obligado al pago.

ARTÍCULO 7.-

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del curso 2013-2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO – TARIFA

CONCEPTO	PRECIO EMPADRONADOS POR CUATRIMESTRE	PRECIO NO EMPADRONADOS POR CUATRIMESTRE
Clases preparación E.S.O.	5,00 € por inscripción en cada uno de los ámbitos correspondientes a los distintos módulos	10,00 € por inscripción en cada uno de los ámbitos correspondientes a los distintos módulos
Alfabetización	0 €	10 €

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por DOS votos en contra (IU y PP) y TRES votos a favor (PSOE) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE), y SEIS votos en contra (PP e IU) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente Precio Público:

PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

ARTÍCULO 1.-

De conformidad con lo previsto en el artículo 127 en relación con el 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Educación de Adultos.



ARTÍCULO 2.-

Este servicio irá dirigido a la población adulta que quiera adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y adquirir nuevas competencias para su desarrollo personal y profesional y obtener, en su caso, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La Educación Secundaria para Personas Adultas se organiza en tres ámbitos:

- Ámbito de la comunicación: Lengua castellana e Inglés
- Ámbito social
- Ámbito científico-tecnológico

Cada ámbito se organiza en dos niveles y se desarrolla en cuatro módulos. Se trata de un sistema de enseñanza flexible, por lo que no es necesario cursar los módulos de los distintos ámbitos simultáneamente. Cada módulo tiene una duración cuatrimestral.

MODULOS				
	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo 4
AMBITOS	Comunicación	Comunicación	Comunicación	Comunicación
	Social	Social	Social	Social
	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico	Científico-Tecnológico

ARTÍCULO 3.-

La presente Ordenanza regula las contraprestaciones pecuniarias que han de satisfacerse por disfrutar del servicio señalado en los artículos anteriores, prestado por el Ayuntamiento de Bargas tanto a través de su personal propio como mediante la contratación externa del servicio.

ARTÍCULO 4.-

Están obligados al pago quienes se inscriban en la Escuela municipal de Educación de Adultos, con independencia de que estén o no matriculados en Centros docentes de titularidad pública que impartan educación para personas adultas.

ARTÍCULO 5.-

La cuantía de estos Precios Públicos es la señalada en el Anexo - Tarifa de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 6.-

La obligación de pago del Precio Público regulado en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicite la inscripción en la actividad que recoge, siempre que haya plaza. El pago deberá efectuarse en el momento de la solicitud. Sin justificación del pago no se permitirá la asistencia a la actividad.

Se procederá a la devolución del importe ya abonado en los casos en que no se realice la actividad no se realice por causas no imputables al obligado al pago.

ARTÍCULO 7.-



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del curso 2013-2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO – TARIFA

CONCEPTO	PRECIO EMPADRONADOS POR CUATRIMESTRE	PRECIO NO EMPADRONADOS POR CUATRIMESTRE
Clases preparación E.S.O.	5,00 € por inscripción en cada uno de los ámbitos correspondientes a los distintos módulos	10,00 € por inscripción en cada uno de los ámbitos correspondientes a los distintos módulos
Alfabetización	0 €	10 €

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Dice que se espera que haya un máximo de cuarenta alumnos, habrá cuatro asignaturas, habrá dos cuatrimestres y que habrá que pagar cinco euros por asignatura y por cuatrimestre y por alumno, recaudación total máxima 1.600 euros. No encuentro nada más que un adjetivo para calificar este punto, ridículo. Es el ridículo total. Para Izquierda Unida toda enseñanza, y más a ese nivel, tendría que ser gratuita. Propongo que no haya ninguna cuota para aprender por muy simbólica que pretendamos que sea. Ni un euro, ni un céntimo, nada. Gratis total.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: Por nuestra parte, reiterar el voto contrario a la aprobación de este precio público basado fundamentalmente en que nosotros entendemos que si la apuesta que se hace por parte del equipo de gobierno es mantener el servicio que había hasta ahora, lo lógico sería mantenerlo con todas las consecuencias o, si no, que al menos se pudiera adivinar en la actuación del equipo de gobierno alguna línea clara que se esté siguiendo. Porque, como ha señalado el Sr. Vicente, la cantidad de dinero que se va a recaudar apenas alcanza el 7,1% del coste. El coste lo podemos ver si acudimos al presupuesto, está fijado en 21.600 euros y, para que tengamos una idea del dinero que aportaba anteriormente la Junta, entre los datos que figuraban en el plan de ajuste había algunas cantidades pendientes de subvención, como bien ha señalado el Sr. Alcalde, y entre ellas la subvención de la educación de adultos correspondiente al año 2010, en el que, por cierto, gobernaba el PSOE, y que sigue todavía pendiente de pago y que tuvieron tiempo de haber pagado antes de abandonar la Junta y no fue así. A resultados de todo esto parece como si después de perder una subvención de 6.000 euros manteniendo una aportación importante por parte del Ayuntamiento, como la había, pues no hay una directriz clara. Y, por ejemplo, aquí pasaría a subvencionar el Ayuntamiento el 83% del coste de este servicio cuando otros servicios los hemos cerrado como se ha cerrado una guardería o como se ha cargado sobre los padres en el caso del CAI el 70% del coste del servicio. Nosotros creemos que habría que apostar por el mantenimiento del servicio, como han hecho, pero que no habría que poner algún coste, o si se pone que fuera proporcional al que se pone en el resto de servicios o que se viera una directriz clara porque no sabemos por qué tiene más preferencia la educación de adultos que la educación



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es



infantil o, si fuera al revés, por qué tendría preferencia la educación infantil frente a la educación de adultos. Si se hace una apuesta por mantener los servicios, creemos que debe de ser unánime y en el mismo sentido en todos ellos.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Desde el grupo municipal socialista proponemos esta ordenanza para poner en valor un servicio que presta este Ayuntamiento a todas aquellas personas que se han inscrito en educación de adultos. Hemos sido sensibles a esta necesidad porque muchos jóvenes o no tan jóvenes se han matriculado en educación de adultos como una forma de mejorar sus conocimientos y también para lograr un título indispensable muchas veces para tener una mayor posibilidad de mejorar en su trabajo. Hemos visto la necesidad de mantener este servicio que, como recordáis, antes mantenía la Junta de Comunidades y que ahora pues ya no lo mantiene. Desde el Ayuntamiento de Bargas, sensibles ante esta necesidad y ante la ausencia de estas subvenciones por parte de la Junta tiene que hacer el esfuerzo de poner en marcha dicho servicio. Un profesorado para que puedan tener estos jóvenes y no tan jóvenes, estos chicos y chicas que acuden a educación de adultos, un profesorado adecuado para hacerles un seguimiento de sus dificultades y de su proceso de aprendizaje. Por qué esta cantidad y no otra, aunque el Sr. Vicente diga que es una cantidad ridícula, dado los tiempos que corren, mucho paro, bajadas de sueldo, situaciones precarias. A todo esto le añadimos mayor presión fiscal, subida de tasas, etc. Desde el grupo municipal socialista hemos considerado que el precio público sea bajo, que todos lo puedan pagar. Por ello hemos puesto un solo pago de cinco euros por cada ámbito en el que se matricule cada uno de ellos. Y cada alumno se puede matricular de uno a cinco ámbitos. Aunque es una cantidad baja es necesario que se pague como valor simbólico y creemos que es necesario ya que este servicio es un esfuerzo que hace el Ayuntamiento y al hacerlo el Ayuntamiento, a modo de recordatorio, debemos saber que el esfuerzo lo hacemos todos. Es necesario que los servicios de alguna manera se paguen. En este caso la cantidad es pequeña y es simbólica. En cuanto a la cantidad que aporta el Ayuntamiento, en proporción a otras actividades como es la educación infantil como comentaba el portavoz del Partido Popular, no es comparable una cantidad con otra. Esta es una pequeñísima aportación para un servicio que creemos que va a hacer un gran favor y una gran ayuda a estas personas que acuden a él.

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Solamente una corrección. No he dicho que la cantidad sea ridícula, he querido decir que los ridículos somos nosotros por traer este punto a pleno y tener que debatirlo.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: Simplemente puntualizar una de las cosas que ha dicho la portavoz del Partido Socialista. Este servicio no era mantenido anteriormente por la Junta, era mantenido por la Junta y por el Ayuntamiento y como he señalado el coste presupuestado para este año son 21.100 euros, la subvención del año 2010 era de 6.000 euros con lo cual está claro quién era quién costaba este servicio que era el Ayuntamiento. A nosotros lo que nos parece lamentable es que el equipo de gobierno en estas cuestiones que tenemos ahora mismo de servicios en Bargas y las modificaciones de las tasas y de los precios públicos esté aprovechando la política tanto del gobierno central como del gobierno de la Comunidad para encubrir de alguna manera disminuciones de las aportaciones que hacía a los servicios. Aparte de eso, reiteramos que echamos de menos una directriz clara a la hora de decidir, cuando se mantienen los servicios, en qué medida se mantienen los servicios y cómo se sigue colaborando con todos ellos. Aquí está claro que la disparidad es enorme. Hablamos, en este caso, de una subvención del 83% frente a otros servicios cómo es el del CAI del 70% de coste para los usuarios. No le encontramos sentido. Si se apuesta por el mantenimiento del servicio tiene que ser con todas las consecuencias y en las mismas condiciones en que estaba anteriormente.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Con respecto a las cantidades del año pasado quiero aclarar que el año pasado solamente hubo un cuatrimestre. El



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

primer cuatrimestre no se pudo llegar a hacer, por eso es menos la cantidad, porque no llegó la subvención de la Junta. Llegó a posteriori, en octubre. Es decir, el primer cuatrimestre que es el que contemplamos ahora, no se llegó a realizar por eso la cantidad es bastante menos. Esta cantidad que se plantea es para cubrir todo el curso, es decir, todo el trimestre que va de enero a mayo después de octubre a enero del año siguiente. Es una cantidad aproximada porque, como bien sabéis, hasta que no se terminan los presupuestos y no se cierra el ejercicio no sabes si en realidad te vas a gastar los 21.000 euros o a lo mejor te gastas un poquito menos. En ediciones anteriores se daba el servicio a través del Ayuntamiento pero las aportaciones eran de la Junta y sólo el Ayuntamiento aportaba una pequeña cantidad por aumentar las horas al profesorado. Una pequeña cantidad que en este momento no puedo decir pero no hay ni trampa ni cartón. No hay ninguna gana de engañar a nadie. El año pasado solamente se hizo un cuatrimestre y este año, con esta cantidad, se pueden cubrir los dos cuatrimestres que serían como dos cursos porque educación de adultos son cuatro meses para el primer curso y cuatro meses para el segundo, y cuatro para el tercero y cuatro para el cuarto para terminar el ciclo. En cuanto al portavoz de Izquierda Unida yo, en principio, había entendido que era una cantidad ridícula, con lo cual quería quitarle un poco de importancia a la palabra. Si, en realidad, a quien llamas ridículos es a los concejales que estamos aquí, ahí me parece un poco triste. Cualquier tema que se tenga que debatir, no veo sea mucha o poca la cantidad que se debata, no veo que sea ridículo traerlo al pleno. Todo lo contrario, cuanto más cosas traigamos al pleno creo que más posibilidades de transparencia y de que las cosas están claras podemos mantener. Siento que consideres que somos ridículos por estar debatiendo este tema.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: Simplemente recordar que la cantidad a la que yo me he referido no corresponde al curso del año pasado. Vuelvo a repetir que es del curso del año 2010, los 6.000 euros de que yo hablaba son del año 2010 y figuran en el informe de la intervención que hemos tratado en el tercer punto.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: En el año 2010 tendríamos que mirar a ver si se hizo el curso completo o no. Si son 6.000 euros es porque fue medio curso, entre otras cosas, porque solamente las aportaciones que se podían hacer a lo mejor superaban eso.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, diciendo lo siguiente: Yo estoy casi convencido de que hasta ahora la educación de adultos no nos había costado nada al Ayuntamiento salvo, como dice Isabel (refiriéndose a la Sra. Tornero), esa pequeña aportación, lo estoy diciendo de memoria, salvo esa pequeña aportación. Es verdad que este año hay veinte tantos mil euros, que puede parecer excesivo, y que yo creo que va a ser excesivo. Se presupuestó esa cantidad porque no sabíamos el número de personas que se iban a apuntar. Se han apuntado cuarenta que, por cierto, yo creo que estas cuarenta personas de este cuatrimestre no van a pagar, que va a ser gratuito. Esta va a ser una ordenanza que se pondrá en funcionamiento para el año 2013/2014. Yo lo entiendo de esa manera. Se ajustará al número de personas que le damos el servicio y que, aparte que fueran 6.000 o 6.500 en 2010, yo creo que lo importante es que podamos mantener un servicio para gente que no ha tenido capacidad de estudio y para gente mayor, como es el tema de la alfabetización, que es clave y fundamental. Personas con muchos años que tienen el mérito de no haber podido saber leer y escribir y vamos a permitirles que puedan seguir haciéndolo. En esto todos tenemos que estar de acuerdo con independencia de los matices económicos que pueden ser respetables y discutibles.

5.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL.



El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Personal celebrada el 25 de febrero de 2013:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL.

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a las siguientes propuestas:

“Expte nº 5 /2013 Personal

Objeto: Modificación Convenio Colectivo del Personal Laboral

Asunto: Providencia inicio expediente

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

PRIMERO. Vista el acta de la mesa negociadora de la sesión celebrada entre los representantes sindicales tanto del personal laboral como funcionario y el Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2013, donde se recogen los acuerdos adoptados unánimemente, relativos a la modificación de determinados artículos del convenio colectivo del personal laboral .

SEGUNDO. En este sentido, la redacción de los acuerdos adoptados sería la siguiente:

“REDACCION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

A la vista de la propuesta formulada por la Corporación en relación a la modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo del Personal laboral y teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos adoptados por la mesa negociadora reunida a tales efectos, los días 14, 22, 25 y 31 de enero de 2013, la redacción definitiva de los artículos sería la siguiente.

“Artículo 3. Duración, vigencia y revisión:

a) La vigencia del presente convenio colectivo queda prorrogada hasta el día 31 de diciembre de 2014

Artículo 17. Indemnizaciones por ocupar puestos de superior categoría:

Se estudiará con aquellos trabajadores afectados, que realicen funciones de superior categoría la fórmula de pago.

Artículo 20. De la jornada laboral y el horario de trabajo:

El último párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: “ De manera general, el martes de las fiestas de septiembre será día laborable, con reducción de la jornada laboral en una hora y media durante esa semana de fiestas”.

Artículo 22. Mejora de las prestaciones de la Seguridad Social:

1.- Al personal laboral del Ayuntamiento de Bargas acogido al Régimen General de la Seguridad Social se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1º Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuatro hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento de Bargas determinará respecto a su personal laboral los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento alcance el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, los supuestos de baja por accidente, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de una personal menor de doce meses, así como quienes disfruten de los períodos de descanso por parto, paternidad o adopción o acogimiento previstos en los arts. 102 a 104 de la Ley 4/2011 del Empleo Público de CLM.

Se establece el cobro del 100% del salario en los casos de baja por enfermedad grave (catalogada según listado público), desde el primer día de baja.

2º Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Las referencias a días incluidos en el presente artículo se entenderán realizadas a días naturales.

Artículo 26. Vacaciones.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

- a) *Los trabajadores, tendrán derecho a disfrutar, al menos, de quince días laborables en períodos mínimos de cinco días laborables seguidos en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto, siempre que los correspondientes períodos de vacaciones sean compatibles con las necesidades del servicio.*
- b) *De los veintidós días de vacaciones, cinco de ellos podrán ser disfrutados como si fueran de libre disposición.*
- c) *Se establece un premio especial de antigüedad a los veinticinco años de servicios ininterrumpidos consistente en el disfrute por una sola vez de una semana adicional de vacaciones, disfrutándose de igual forma que las vacaciones reglamentarias.*

Artículo 27. Licencias:

- g) *Cinco días anuales por asuntos particulares que se distribuirán, excepto cuando las necesidades del servicio debidamente motivadas por escrito no lo permitan, de la manera siguiente:*
 - *Se considerarán feriados los días 24 y 31 de diciembre*
 - *Tres días a elección del trabajador*
 - *Los días festivos que coincidan en sábado, cada uno de ellos se compensarán con días de asuntos particulares*

Artículo 28. Anticipos reintegrables:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Se creará con posterioridad a la firma de esta modificación del convenio colectivo un fondo especial conjunto para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores-as/funcionarios-as que así lo soliciten y que será renovado anualmente.

Los anticipos reintegrables serán objeto de estudio por parte del Ayuntamiento dando cuenta de las desestimaciones, así como de los motivos de desestimación a la Comisión de Seguimiento.

Artículo 29-bis. Fondo de Acción Social:

El Ayuntamiento dotará un Fondo de Acción Social conjunto para laborales y funcionarios (excepto aquel personal que tenga un contrato de duración inferior a un año) por un importe anual de 7.500,00 €, siendo distribuido de la siguiente manera:

- *Un 65% estaría destinado a atender los casos de urgencia o necesidad básica. El estudio de estos casos corresponderá a la Comisión de Acción Social, que podrá requerir cuanta documentación considere oportuna para resolverlos. De estimarse solicitudes, se procedería al abono de las mismas una vez resueltas, sin necesidad de demorarlas en los términos que se regulan para las solicitudes ordinarias.*
- *El 35% restante, atendería a las solicitudes ordinarias de ayuda social, con arreglo a las bases reguladoras vigentes.*
- *De no apreciarse casos de urgencia o necesidad básica, o de quedar un remanente del 65% indicado, éste se destinaría asimismo para la atención de las solicitudes ordinarias.*

Artículo 41. Vestuario.

El Ayuntamiento previo acuerdo con los representantes de los trabajadores/as, facilitará gratuitamente los útiles de trabajo y vestuario más adecuados para cada puesto de trabajo, sustituyendo la prenda o calzado deteriorado.

ANEXO IV

Al oficial de 2ª que colabora en la alternancia con el capataz de cementerio, tendrá un complemento de 40 € por el sábado, domingo o festivo que realice dicha alternancia, no siendo acumulable el disfrute de días libres por compensación a este tiempo, además de este complemento ya tiene reconocido el de plena disponibilidad (P.D.) según el anexo I, en su apartado C.

SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA VIARIA Y CEMENTERIO

Se habilitará a dos trabajadores en alternancia con categoría de peón con complemento de plena disponibilidad (P.D.) y un complemento de 80 € por semana alterna, por la realización de los siguientes trabajos en sábados, domingos o festivos:

- *Trabajos por enterramiento en el cementerio*
- *Limpieza viaria zona centro y/o recorridos de desfiles y procesiones*

No siendo acumulable el disfrute de días libres por compensación a este tiempo”.

Por ello, esta Alcaldía, **DISPONE:**

UNICO.- Solicitar informe a los servicios de Intervención sobre la fiscalización de la propuesta, al tratarse de actos con contenido económico.

Emitidos sean los informes se me dará cuenta de ellos.”



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE), UN voto en contra (IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente las propuestas.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dichas propuestas.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE), CINCO abstenciones (PP) Y UN voto en contra (IU), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la modificación de los siguientes artículos del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Bargas:

“REDACCION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

A la vista de la propuesta formulada por la Corporación en relación a la modificación de determinados artículos del Convenio Colectivo del Personal laboral y teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos adoptados por la mesa negociadora reunida a tales efectos, los días 14, 22, 25 y 31 de enero de 2013, la redacción definitiva de los artículos sería la siguiente.

“Artículo 3. Duración, vigencia y revisión:

a) La vigencia del presente convenio colectivo queda prorrogada hasta el día 31 de diciembre de 2014

Artículo 17. Indemnizaciones por ocupar puestos de superior categoría:

Se estudiará con aquellos trabajadores afectados, que realicen funciones de superior categoría la fórmula de pago.

Artículo 20. De la jornada laboral y el horario de trabajo:

El último párrafo quedaría redactado de la siguiente manera: “ De manera general, el martes de las fiestas de septiembre será día laborable, con reducción de la jornada laboral en una hora y media durante esa semana de fiestas”.

Artículo 22. Mejora de las prestaciones de la Seguridad Social:

1.- Al personal laboral del Ayuntamiento de Bargas acogido al Régimen General de la Seguridad Social se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1º Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuatro hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento de Bargas determinará respecto a su personal laboral los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento alcance el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, los supuestos de baja por accidente, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de una personal menor de doce meses, así como quienes disfruten de los períodos de descanso por parto, paternidad o adopción o acogimiento previstos en los arts. 102 a 104 de la Ley 4/2011 del Empleo Público de CLM.

Se establece el cobro del 100% del salario en los casos de baja por enfermedad grave (catalogada según listado público), desde el primer día de baja.

2º Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Las referencias a días incluidos en el presente artículo se entenderán realizadas a días naturales.

Artículo 26. Vacaciones.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

- d) Los trabajadores, tendrán derecho a disfrutar, al menos, de quince días laborables en períodos mínimos de cinco días laborables seguidos en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto, siempre que los correspondientes períodos de vacaciones sean compatibles con las necesidades del servicio.
- e) De los veintidós días de vacaciones, cinco de ellos podrán ser disfrutados como si fueran de libre disposición.
- f) Se establece un premio especial de antigüedad a los veinticinco años de servicios ininterrumpidos consistente en el disfrute por una sola vez de una semana adicional de vacaciones, disfrutándose de igual forma que las vacaciones reglamentarias.

Artículo 27. Licencias:

- h) Cinco días anuales por asuntos particulares que se distribuirán, excepto cuando las necesidades del servicio debidamente motivadas por escrito no lo permitan, de la manera siguiente:
 - Se considerarán feriados los días 24 y 31 de diciembre
 - Tres días a elección del trabajador
- Los días festivos que coincidan en sábado, cada uno de ellos se compensarán con días de asuntos particulares

Artículo 28. Anticipos reintegrables:

Se creará con posterioridad a la firma de esta modificación del convenio colectivo un fondo especial conjunto para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores-as/funcionarios-as que así lo soliciten y que será renovado anualmente.

Los anticipos reintegrables serán objeto de estudio por parte del Ayuntamiento dando cuenta de las desestimaciones, así como de los motivos de desestimación a la Comisión de Seguimiento.

Artículo 29-bis. Fondo de Acción Social:

El Ayuntamiento dotará un Fondo de Acción Social conjunto para laborales y funcionarios (excepto aquel personal que tenga un contrato de duración inferior a un año) por un importe anual de 7.500,00 €, siendo distribuido de la siguiente manera:

- Un 65% estaría destinado a atender los casos de urgencia o necesidad básica. El estudio de estos casos corresponderá a la Comisión de Acción Social, que podrá requerir cuanta documentación considere oportuna para resolverlos. De estimarse solicitudes, se procedería al abono de



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

las mismas una vez resueltas, sin necesidad de demorarlas en los términos que se regulan para las solicitudes ordinarias.

- El 35% restante, atendería a las solicitudes ordinarias de ayuda social, con arreglo a las bases reguladoras vigentes.
- De no apreciarse casos de urgencia o necesidad básica, o de quedar un remanente del 65% indicado, éste se destinaría asimismo para la atención de las solicitudes ordinarias.

Artículo 41. Vestuario.

El Ayuntamiento previo acuerdo con los representantes de los trabajadores/as, facilitará gratuitamente los útiles de trabajo y vestuario más adecuados para cada puesto de trabajo, sustituyendo la prenda o calzado deteriorado.

ANEXO IV

Al oficial de 2ª que colabora en la alternancia con el capataz de cementerio, tendrá un complemento de 40 € por el sábado, domingo o festivo que realice dicha alternancia, no siendo acumulable el disfrute de días libres por compensación a este tiempo, además de este complemento ya tiene reconocido el de plena disponibilidad (P.D.) según el anexo I, en su apartado C.

SERVICIO ESPECIAL DE LIMPIEZA VIARIA Y CEMENTERIO

Se habilitará a dos trabajadores en alternancia con categoría de peón con complemento de plena disponibilidad (P.D.) y un complemento de 80 € por semana alterna, por la realización de los siguientes trabajos en sábados, domingos o festivos:

- Trabajos por enterramiento en el cementerio
- Limpieza viaria zona centro y/o recorridos de desfiles y procesiones

No siendo acumulable el disfrute de días libres por compensación a este tiempo.

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Yo votaré en contra. Lo único que tengo que decir es que he echado en falta a la hora de debatir el convenio la presencia de los miembros de la oposición, porque se nos ha prohibido asistir en la elaboración del convenio con los trabajadores. Antes, cuando había un poco más de democracia, no digo que ahora no haya democracia pero pienso que antes, cuando colaborábamos en los convenios pienso que había un poquito más de democracia. Se ha llegado a un acuerdo y me alegro de que se haya llegado a un acuerdo porque eso siempre facilita un entendimiento entre las dos partes el Ayuntamiento y los trabajadores. Yo votaré en contra a pesar de mi alegría. Este acuerdo sobre la modificación del convenio colectivo nace de un convenio ya de por sí modificado en sus artículos 20 y 22. Fue en el pleno del 27 de septiembre pasado y en ese pleno ya me opuse a dicha modificación que venía forzada por decreto del gobierno. Ese decreto ponía en marcha la tan nefasta reforma laboral que tanto daño está haciendo al pueblo. Los trabajadores, con la reforma laboral, han retrocedido más de treinta años en sus conquistas sindicales. Treinta años de lucha sindical y conquistas arrebatadas en un gesto del gobierno, en 10 minutos el Gobierno de la Nación hizo retroceder a los trabajadores casi al inicio de la transición. Me alegro por los trabajadores del Ayuntamiento que han sido capaces, a pesar de ese mazazo, de llegar a un acuerdo. Pero les haría una pregunta ¿Vais a tardar treinta años más en llegar a conquistar de nuevo todo lo que habéis perdido en 10 minutos? Y si pudiera hablar con ellos, les daría un consejo: "si el gobierno ha tardado 10 minutos en arrebatarnos más de treinta años de conquistas sindicales, vosotros podéis tardar menos de 10 segundos en



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

arrebatarse el poder a ese gobierno no votándole, no dándole vuestro apoyo. Os aseguro que vuestros convenios colectivos mejorarán entonces sustancialmente”.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz del PP, diciendo lo siguiente: Por nuestra parte reiterar lo que ya señalamos en la comisión informativa de personal. Celebramos que haya habido un acuerdo por ambas partes, por parte del Ayuntamiento y por parte de los trabajadores. Señalar también que en lo que se refiere a la negociación por parte del Ayuntamiento se nos ha excluido. Nosotros no lo consideramos apropiado porque esto vendría a ser casi como si alguno de los sindicatos de los que están también representados hubiera tratado y hubiera conseguido, cómo ha sido este caso, excluir a otro de la negociación. Por parte del Ayuntamiento hay distintas sensibilidades políticas, que estamos todos aquí representados, no solamente la del equipo de gobierno y por eso consideramos que no es buena esta exclusión. Reiteramos que se haya llegado a un acuerdo pero, a la vez que nos alegramos por ello, lamentamos que por parte de las dos partes que han negociado no se haya hecho un esfuerzo adicional como se tendría que haber hecho en relación a mejorar determinados puntos del convenio. Particularmente en aquellos que tienen que ver con la regulación horaria de los distintos servicios y la regulación de la percepción tanto de las plenas disponibilidades como de las jornadas partidas. Lo hemos tratado no solamente en la comisión de la que viene dictaminado este punto sino en comisiones anteriores. El grupo Popular pensaba que se había llegado a la conclusión de que estas cosas tenían que quedar reflejadas, que no basta con que esté reflejado en la relación de puestos de trabajo sino que igualmente tiene que estar reflejado en el marco regulatorio que afecta a los trabajadores y que no es otro que este convenio colectivo. Lamentamos, precisamente por eso, que no se haya hecho hincapié en solventar este problema especialmente por la parte de los que han llevado la negociación, por parte de los trabajadores porque es algo que le puede llegar a afectar directamente. Por otro lado también señalar, como señalamos en la comisión, en alguno de los acuerdos encontramos una cierta incoherencia como es el caso de estos complementos del complemento que se han asignado en particular a los peones de limpieza o servicio de cementerio porque en uno de los casos se dice que se complementará la plena disponibilidad con 80 euros por hacer trabajos en sábado, domingo o festivo y en otro de los casos, siendo perfectamente comparables, se da la circunstancia de que dice que ese complemento será de 40 euros por un sábado, 40 euros por un domingo y 40 euros por un festivo, lo cual para una misma situación puede originar un cierto agravio comparativo sobre todo habida cuenta que este complemento que es el complemento que complementa la plena disponibilidad y que en la plena disponibilidad no ha lugar a contemplar la categoría laboral como tampoco la había cuando se pagaban las horas extras en lugar de pagar estos complementos.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Desde el grupo Socialista, agradecer la capacidad de los trabajadores de este Ayuntamiento de entender la situación económica y la crisis económica por la que estamos atravesando y ser capaces de sentarse y mantener este convenio hasta final del año que viene, de 2014 en el que se vuelvan a sentar, si la situación ha mejorado, y ojalá fuera así, para un nuevo convenio. Entonces agradecer sobre todo, esa capacidad de entender la situación y de adaptarse a una situación que es difícil y que es dura para todos. Y en cuanto a los acuerdos que aquí se marcan, son acuerdos a los que ha llegado el concejal con los sindicatos y con los representantes de los trabajadores. Creo que no hay más que explicar.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, diciendo lo siguiente: En la participación de los demás grupos, que yo creo que participación es en el pleno y dónde se toman decisiones políticas, al fin y al cabo es aquí donde se corroboran. Yo creo que podemos estudiar alguna fórmula, con la buena voluntad de todo el mundo, yo no lo he visto en ningún otro sitio. El Gobierno de España cuando negocia, negocia el Gobierno de España y no negocia la oposición. El Gobierno de la Comunidad Autónoma es quien negocia y no la oposición. Y ocurre en todos los Ayuntamientos de España, que yo sepa. Pero no nos importaría estudiar una fórmula para ser los únicos que lo hacemos de otra manera. No estamos excluyendo a nadie porque, de forma general, es el grupo de gobierno a cualquier nivel quien negocia y



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45693 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

luego lo lleva al Pleno, al Parlamento y a la Comunidad Autónoma la cuestión. Pero si hay alguna forma en la que podamos participar todos pues por qué no. Pero que sepamos que no estamos haciendo nada mal sino que estamos haciendo lo habitual y lo normal en cualquier Administración. Pero insisto, lo importante, por no irnos por las ramas, es que hemos conseguido un acuerdo con los trabajadores que vinculado a eso que decíamos antes de las cuentas del Ayuntamiento van en ese plan de ajuste, pues también hay que agradecer a los trabajadores que entremos todos, que el barco es el mismo para todos y entre todos tendremos que conseguir tirar esto hacia delante. Entonces los trabajadores ponen de su parte y el equipo de gobierno y el conjunto del pleno del Ayuntamiento pone de nuestra parte el plan de ajuste que estamos haciendo y que tratamos entre todos de llevar con el máximo esfuerzo pero con el máximo rigor. Abro a estudiar posibilidades por si encontramos alguna fórmula.

6.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Personal celebrada el 25 de febrero de 2013:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a las siguientes propuestas:

“Expte nº 5 /2013 Personal

Objeto: Modificación Acuerdo Marco de funcionarios

Asunto: Providencia inicio expediente

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

PRIMERO. Vista el acta de la mesa negociadora de la sesión celebrada entre los representantes sindicales tanto del personal laboral como funcionario y el Ayuntamiento con fecha 13 de febrero de 2013, donde se recogen los acuerdos adoptados unánimemente, relativos a la modificación de determinados artículos del acuerdo marco de funcionarios.

SEGUNDO. En este sentido, la redacción de los acuerdos adoptados sería la siguiente:

“REDACCION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

A la vista de la propuesta formulada por la Corporación en relación a la modificación de determinados artículos del Acuerdo Marco del personal funcionario y teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos adoptados por la mesa negociadora reunida a tales efectos, los días 14, 22, 25, 31 de enero de 2013, la redacción definitiva de los artículos sería la siguiente.

“Ámbito de duración, vigencia y aplicación:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



Artículo 4. La vigencia del presente acuerdo queda prorrogada hasta el día 31 de diciembre de 2014

Jornada de trabajo:

Artículo 10. De manera general, el martes de las fiestas de septiembre será día laborable, con reducción de la jornada laboral en una hora y media durante esa semana de fiestas.

Vacaciones:

Artículo 12. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

- g) Los trabajadores, tendrán derecho a disfrutar, al menos, de quince días laborables en periodos mínimos de cinco días laborables seguidos en el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto, siempre que los correspondientes periodos de vacaciones sean compatibles con las necesidades del servicio. (La Policía Local se regula en Anexo I)
- h) De los veintidós días de vacaciones, cinco de ellos podrán ser disfrutados como si fueran de libre disposición.
- i) Se establece un premio especial de antigüedad a los veinticinco años de servicios ininterrumpidos consistente en el disfrute por una sola vez de una semana adicional de vacaciones, disfrutándose de igual forma que las vacaciones reglamentarias.

Licencias retribuidas:

Artículo 21. Cinco días anuales por asuntos particulares que se distribuirán, excepto cuando las necesidades del servicio debidamente motivadas por escrito no lo permitan, de la manera siguiente:

- Se considerarán feriados los días 24 y 31 de diciembre
- Tres días a elección del trabajador
- Los días festivos que coincidan en sábado, cada uno de ellos se compensarán con días de asuntos particulares

Anticipos reintegrables:

Artículo 36. Se creará con posterioridad a la firma de esta modificación del acuerdo marco un fondo especial conjunto para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores-as/funcionarios-as que así lo soliciten y que será renovado anualmente.

Los anticipos reintegrables serán objeto de estudio por parte del Ayuntamiento dando cuenta de las desestimaciones, así como de los motivos de desestimación a la Comisión de Seguimiento.

Prestaciones varias:

Artículo 38. 1.- Al personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas acogido al Régimen General de la Seguridad Social se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

1º Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuatro hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento de Bargas determinará respecto a su personal funcionario los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento alcance el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, los supuestos de baja por accidente, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de una personal menor de doce meses, así como quienes disfruten de los períodos de descanso por parto, paternidad o adopción o acogimiento previstos en los arts. 102 a 104 de la Ley 4/2011 del Empleo Público de CLM.

Se establece el cobro del 100% del salario en los casos de baja por enfermedad grave (catalogada según listado público), desde el primer día de baja.

2º Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Las referencias a días incluidos en el presente artículo se entenderán realizadas a días naturales.

Fondo de Acción Social:

Artículo 44 Bis. El Ayuntamiento dotará un Fondo de Acción Social conjunto para laborales y funcionarios (excepto aquel personal que tenga un contrato de duración inferior a un año) por un importe anual de 7.500,00 €, siendo distribuido de la siguiente manera:

- *Un 65% estaría destinado a atender los casos de urgencia o necesidad básica. El estudio de estos casos corresponderá a la Comisión de Acción Social, que podrá requerir cuanta documentación considere oportuna para resolverlos. De estimarse solicitudes, se procedería al abono de las mismas una vez resueltas, sin necesidad de demorarlas en los términos que se regulan para las solicitudes ordinarias.*
- *El 35% restante, atendería a las solicitudes ordinarias de ayuda social, con arreglo a las bases reguladoras vigentes.*
- *De no apreciarse casos de urgencia o necesidad básica, o de quedar un remanente del 65% indicado, éste se destinaría asimismo para la atención de las solicitudes ordinarias.*

Promoción profesional. Concurso:

Artículo 59. punto 4. Se estudiará con aquellos trabajadores afectados, que realicen funciones de superior categoría, la fórmula de pago."

Por ello, esta Alcaldía, **DISPONE:**

UNICO.- Solicitar informe a los servicios de Intervención sobre la fiscalización de la propuesta, al tratarse de actos con contenido económico.

Emitidos sean los informes se me dará cuenta de ellos."

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE), UN voto en contra (IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente las propuestas.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dichas propuestas.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Sin haberse producido intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE), CINCO abstenciones (PP) Y UN voto en contra (IU), ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de los siguientes artículos del acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas:

“REDACCION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DE DETERMINADOS ARTICULOS DEL ACUERDO MARCO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS

A la vista de la propuesta formulada por la Corporación en relación a la modificación de determinados artículos del Acuerdo Marco del personal funcionario y teniendo en cuenta el contenido de los acuerdos adoptados por la mesa negociadora reunida a tales efectos, los días 14, 22, 25, 31 de enero de 2013, la redacción definitiva de los artículos sería la siguiente.

“Ámbito de duración, vigencia y aplicación:

Artículo 4. La vigencia del presente acuerdo queda prorrogada hasta el día 31 de diciembre de 2014

Jornada de trabajo:

Artículo 10. De manera general, el martes de las fiestas de septiembre será día laborable, con reducción de la jornada laboral en una hora y media durante esa semana de fiestas.

Vacaciones:

Artículo 12. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

- j) Los trabajadores, tendrán derecho a disfrutar, al menos, de quince días laborables en períodos mínimos de cinco días laborables seguidos en el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto, siempre que los correspondientes períodos de vacaciones sean compatibles con las necesidades del servicio. (La Policía Local se regula en Anexo I)
- k) De los veintidós días de vacaciones, cinco de ellos podrán ser disfrutados como si fueran de libre disposición.
- l) Se establece un premio especial de antigüedad a los veinticinco años de servicios ininterrumpidos consistente en el disfrute por una sola vez de una semana adicional de vacaciones, disfrutándose de igual forma que las vacaciones reglamentarias.

Licencias retribuidas:

Artículo 21. Cinco días anuales por asuntos particulares que se distribuirán, excepto cuando las necesidades del servicio debidamente motivadas por escrito no lo permitan, de la manera siguiente:

- Se considerarán feriados los días 24 y 31 de diciembre
- Tres días a elección del trabajador
- Los días festivos que coincidan en sábado, cada uno de ellos se compensarán con días de asuntos particulares

Anticipos reintegrables:

Artículo 36. Se creará con posterioridad a la firma de esta modificación del acuerdo marco un fondo especial conjunto para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores-as/funcionarios-as que así lo soliciten y que será renovado anualmente.

Los anticipos reintegrables serán objeto de estudio por parte del Ayuntamiento dando cuenta de las desestimaciones, así como de los motivos de desestimación a la Comisión de Seguimiento.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Prestaciones varias:

Artículo 38. 1.- Al personal funcionario del Ayuntamiento de Bargas acogido al Régimen General de la Seguridad Social se le reconocerán los siguientes complementos en los supuestos de incapacidad temporal:

• Cuando la situación de IT derive de contingencias comunes, hasta el tercer día, se le reconocerá un complemento retributivo del 50% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuatro hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al 75% de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al 100% de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

El Ayuntamiento de Bargas determinará respecto a su personal funcionario los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento alcance el 100% de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica, los supuestos de baja por accidente, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural de una personal menor de doce meses, así como quienes disfruten de los períodos de descanso por parto, paternidad o adopción o acogimiento previstos en los arts. 102 a 104 de la Ley 4/2011 del Empleo Público de CLM.

Se establece el cobro del 100% del salario en los casos de baja por enfermedad grave (catalogada según listado público), desde el primer día de baja.

2º Cuando la situación de IT derive de contingencias profesionales, la prestación reconocida por la Seguridad Social será complementada durante todo el período de duración de la misma, hasta el 100% de las retribuciones que viniera percibiendo dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

2.- Las referencias a días incluidos en el presente artículo se entenderán realizadas a días naturales.

Fondo de Acción Social:

Artículo 44 Bis. El Ayuntamiento dotará un Fondo de Acción Social conjunto para laborales y funcionarios (excepto aquel personal que tenga un contrato de duración inferior a un año) por un importe anual de 7.500,00 €, siendo distribuido de la siguiente manera:

- Un 65% estaría destinado a atender los casos de urgencia o necesidad básica. El estudio de estos casos corresponderá a la Comisión de Acción Social, que podrá requerir cuanta documentación considere oportuna para resolverlos. De estimarse solicitudes, se procedería al abono de las mismas una vez resueltas, sin necesidad de demorarlas en los términos que se regulan para las solicitudes ordinarias.
- El 35% restante, atendería a las solicitudes ordinarias de ayuda social, con arreglo a las bases reguladoras vigentes.
- De no apreciarse casos de urgencia o necesidad básica, o de quedar un remanente del 65% indicado, éste se destinaría asimismo para la atención de las solicitudes ordinarias.

Promoción profesional. Concurso:

Artículo 59. punto 4. Se estudiará con aquellos trabajadores afectados, que realicen funciones de superior categoría, la fórmula de pago.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

7.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión de Personal celebrada el 25 de febrero de 2013:

PUNTO TERCERO.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Por parte del Sr. Presidente se da lectura a las siguientes propuestas:

“Expte nº 11/2013 Personal

OBJETO: Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo

ASUNTO: Propuesta de Alcaldía

PROPUESTA DE ALCALDIA

1º. Mediante Acuerdo Plenario de 17 de julio de 2009, el Ayuntamiento de Bargas aprobó su Relación de Puestos de Trabajo como instrumento técnico que establece un resumen normalizado de los mismos y que recoge, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

2º. Mediante Acuerdo Plenario de fecha 12 de marzo de 2012, el Ayuntamiento pleno acordó la aprobación de modificación de las relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de 17 de julio de 2009. Esta modificación fue aprobada en respuesta a la necesidad de revisión de la gestión del personal del Ayuntamiento referida a la estructura organizativa, a la determinación de sus necesidades de recursos humanos, al dimensionamiento de plantillas en términos de puestos permanentes y a la potenciación de la movilidad interna.

3º. Como indica la legislación aplicable, la RPT, como medio de ordenación de la función pública de cada organización administrativa, debe partir de un presupuesto previo, su adecuación a las necesidades de los servicios. Para ello, los objetivos centrales de la nueva modificación de la RPT serían:

A. Al oficial 2º que colabora en la alternancia con el capataz de cementerio, adscrito al servicio de obras y vías públicas, tendrá un complemento de guardias, 40 € por el sábado, domingo o festivo que realice dicha alternancia, no siendo acumulable al disfrute de los días libres por compensación a este tiempo; además de este complemento mantiene el complemento de Plena Disponibilidad.

B. Ante la necesidad de realizar trabajos por enterramiento en el cementerio municipal y la limpieza viaria de la zona centro del municipio y alrededores por distintos eventos organizados por la Corporación, durante sábados, domingos o festivos, se hace precisa la habilitación de dos trabajadores, en alternancia, con la categoría de peón, con complemento de Plena Disponibilidad y un complemento por Guardias, 80 € por semana alterna, para la realización de trabajos en sábados, domingos o festivos. No siendo acumulable el disfrute de días libres por compensación a este tiempo.

4º. Finalmente, se pone de manifiesto que lo contenido en esta propuesta ha sido sometido a la previa consideración de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación de la Entidad Local en sesiones celebradas los días 14, 22, 25 y 31 de enero y 13 de febrero de 2013.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en uso de las facultades que a esta Alcaldía atribuye la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la Comisión Informativa de Personal



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

para dictamen sobre la misma, y en su caso, elevación al Pleno del Ayuntamiento, propuesta para la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento en los siguientes términos:

A. Área de Servicios y Mantenimiento:

11.2 Servicio de Obras y Vías públicas:

Oficial 2º, además de tener adjudicado el complemento de Plena Disponibilidad, se dotará al puesto de trabajo con un complemento de guardias, para colaborar en alternancia con el capataz de cementerio, durante sábados, domingos o festivos, no siendo acumulable al disfrute de los días libres por compensación a este tiempo.

B. Área de Servicios y Mantenimiento:

11.4 Servicio de Aguas y Saneamiento:

A los dos puestos de trabajo de peones adscritos a este Servicio, se le habilitará a cada uno de ellos, con un complemento de Plena Disponibilidad y un complemento de guardias por semana alterna, por trabajos realizados en sábados, domingos o festivos, no siendo acumulable el disfrute de días libres por compensación a este tiempo.

Se adjunta como Anexo I la Relación de Puestos de Trabajo contemplando las modificaciones propuestas.

SEGUNDO. Que, una vez adoptado el presente Acuerdo, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

A la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes por TRES votos a favor (PSOE), UN voto en contra (IU) y UNA abstención (PP), acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por SIETE votos a favor (PSOE), CINCO abstenciones (PP) y UN voto en contra (IU) **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento en los siguientes términos:

A. Área de Servicios y Mantenimiento:

11.2 Servicio de Obras y Vías públicas:

Oficial 2º, además de tener adjudicado el complemento de Plena Disponibilidad, se dotará al puesto de trabajo con un complemento de guardias, para colaborar en alternancia con el capataz de cementerio, durante sábados, domingos o festivos, no siendo acumulable al disfrute de los días libres por compensación a este tiempo.

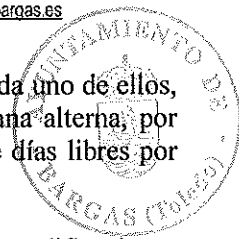
B. Área de Servicios y Mantenimiento:

11.4 Servicio de Aguas y Saneamiento:



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



A los dos puestos de trabajo de peones adscritos a este Servicio, se le habilitará a cada uno de ellos, con un complemento de Plena Disponibilidad y un complemento de guardias por semana alterna, por trabajos realizados en sábados, domingos o festivos, no siendo acumulable el disfrute de días libres por compensación a este tiempo.

Se adjunta como Anexo I la Relación de Puestos de Trabajo contemplando las modificaciones propuestas.

ANEXO I A															
RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO															
COD.	DENOMINACION PUESTOS	REL. LAB.	ESCALA	SUBESG.	CLASE	GRUPO	PROVISION	ACCESO	REQ. ACADEM.	JORNADA	DISPON.B.	PTO-TIPO	NIVEL	ESPECIFICO	OBSERVACIONES
II. AREA: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO															
II.2. SERVICIO DE OBRAS Y VIAS PUBLICAS															
	CAPATAZ	1	L			C1	C	CO-PI	BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	ORDINARIA	PLENA	CAPATAZ	18	5170,68	SINGULARIZADO
	OFICIAL 1ª	2	L			C2	C	CO-PI	GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE	ORDINARIA		OFICIAL 1ª	17	4283,88	NO SINGULARIZADO
	OFICIAL 2ª	1	L			C2	C	CO-PI	GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE	ORDINARIA	PLENA GUARDIAS	OFICIAL 2ª	15	4283,88	NO SINGULARIZADO
	PEON	2	L			AG-PROP	C	CO		ORDINARIA		PEON	14	4484,24	NO SINGULARIZADO
II. AREA: SERVICIOS Y MANTENIMIENTO															
II.4. SERVICIO DE AGUAS Y SANEAMIENTO															
	CAPATAZ	1	L			C1	C	CO-PI	BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	ORDINARIA	PLENA GUARDIAS	CAPATAZ	18	5170,68	SINGULARIZADO AMORTIZABLE POR FUNCIONARIZACION
	CAPATAZ	1	F	AE	TECNICA	AUXILIAR	C1	C	FZACION	BACHILLER TECNICO SUP. O EQUIVALENTE	ORDINARIA	PLENA GUARDIAS	16	5170,68	SINGULARIZADO
	OFICIAL 1ª	1	L			C2	C	CO-PI	GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE	ORDINARIA	PLENA GUARDIAS	OFICIAL 1ª	17	4283,88	NO SINGULARIZADO
	OFICIAL 2ª	1	L			C2	C	CO-PI	GRADUADO EN E.S.O. O EQUIVALENTE	ORDINARIA	GUARDIAS	OFICIAL 2ª	15	4283,88	NO SINGULARIZADO
	PEON	2	L			AG-PROP	C	CO		ORDINARIA	PLENA GUARDIAS	PEON	14	4194,24	NO SINGULARIZADO

SEGUNDO. Que, una vez adoptado el presente Acuerdo, se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Para mí es el mismo caso que los anteriores y estoy en desacuerdo con las modificaciones.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Por nuestra parte reiterar que nuestra abstención se debe a que la modificación que se hace de la RPT es precisamente, para reflejar estos complementos del complemento de plena disponibilidad, de los 80 y 40 euros que hemos señalado anteriormente y que nosotros consideramos una situación anómala que no entendíamos y que no compartíamos pero que si ha sido encontrada con agrado por parte de los trabajadores y del Ayuntamiento pues no hay ningún problema y por eso nos vamos a abstener.

8.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE 10/2013 PLAN DE EMPLEO LOCAL.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta del siguiente expediente:

“Expte nº 10/2013 Personal



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Objeto: PLAN DE EMPLEO LOCAL
Asunto: Decreto

DECRETO

Enterado del informe de Intervención Municipal que antecede, por el que se emite REPARO SUSPENSIVO a la propuesta de aprobación de la bases del Plan de Empleo Local 2013 para la contratación de trabajadores de forma temporal, durante tres meses, a que se refiere el informe indicado, esta Alcaldía,

Considerando que se ha subsanado el reparo suspensivo relativo a la existencia de crédito presupuestario insuficiente para llevar a cabo dicha contratación.

Considerando que la contratación que se realiza al amparo del Plan de Empleo Local, atiende a dos necesidades esenciales, cuales son, por un lado cubrir a las sustituciones del personal durante el periodo vacacional y para el refuerzo de determinados servicios municipales, con lo que no existe una creación de nuevos puestos de trabajo en los términos referidos en el artículo 23, apdo. 2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado; y por otro lado fomentar el empleo en el municipio, no sólo para aquellas personas menores de 25 años, sino también para aquellos otros que se encuentran en una franja de edad cuya contratación resulta difícil.

Considerando que aunque el empleo no es trata de una competencia local, este Ayuntamiento ha venido realizando en años anteriores actuaciones de empleo que se consideran en estos momentos esenciales para incentivar el empleo y que por tanto redundan de manera positiva en la población de Bargas, actuaciones cuyo gasto hoy por hoy es asumido íntegramente por la propia Corporación.

Considerando todo lo anterior, de conformidad con las atribuciones que el artículo 217.1 del R.D.L 2/2004 de 4 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales le tiene encomendadas, tiene a bien levantar el reparto interpuesto y adoptar la siguiente **RESOLUCION:**

PRIMERO. Aprobar La convocatoria del Plan de Empleo Local para el año 2013, y las bases de deberán regir la selección de personal, que cubrirá los puestos de trabajo que se detallan como Anexo, y cuyo texto se incorpora a la presente Resolución.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la página web de este Ayuntamiento.”

Toma la palabra el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, diciendo lo siguiente: Tanto este punto como el siguiente, aunque lo votaremos por separado, vienen a ser las mismas cuestiones. Es una interpretación que hacen nuestros técnicos de reparo a la posibilidad de contratación temporal en función del presupuesto nacional.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Señalar que la interpretación que hacen, los técnicos en este caso, no consideramos que sea una interpretación sino simplemente se ciñen a lo que dicen las disposiciones legales vigentes y en este sentido este plan incumple lo que está establecido en el artículo 23, apartado 2º de la Ley 17/2012, de Presupuestos



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es



Generales del Estado para el año 2013. Simplemente señalar que nos damos por enterados que con este plan, de alguna manera, se está incumpliendo lo dispuesto en una Ley.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Bueno, esto es una forma de interpretarlo como otra cualquiera. La Ley la puedes interpretar como que lo que no se permite en la Ley de Presupuestos es crear nuevos puestos de trabajo que considere una continuidad en el tiempo. Estos no son puestos de trabajo que tengan continuidad en el tiempo sino que son temporales, tanto éste como el próximo que vamos a debatir. Es una interpretación y no parece ser que vaya en contra de ningún tipo de ley, de la Ley de Presupuestos. Por lo tanto, consideramos que hay que hacer este levantamiento.

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Nosotros siempre consideramos igual de válidos los informes de la intervención. Nos valen una vez sí y otra vez también. Lo que dice el informe de la intervención es claro, que se incumple el artículo 23 de la Ley 17/2012, que exige para excepcionar la regla general de prohibición de contratación de personal temporal durante el ejercicio. Los requisitos para la contratación son que la contratación pretendida debe de ser un caso excepcional, debe tener como fin cubrir necesidades urgentes e inaplazables y se debe referir a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En este caso, como se nos explicó en la comisión de personal, se nos justificó esto con que había que cubrir algunos puestos en periodos de vacaciones. Sinceramente, no entendemos que esto pueda ser así en un Ayuntamiento que está gastando el 60% de su presupuesto en gastos de personal. No lo entendemos y nos damos por enterados que con este plan de empleo, como señalan los técnicos en su informe, que no es interpretable, se está incumpliendo una Ley.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: Decirte que es interpretable porque con la lista que acabas de leer, carácter excepcional y para momentos determinados. Justamente lo que ocurre con estas dos cuestiones. No es para sustituir simplemente a los trabajadores en época de vacaciones el plan de empleo por ejemplo es, primero, para apoyar en un momento determinado unas labores que son necesarias e imprescindibles. Su objetivo no es sustituir a ningún trabajador en vacaciones sino apoyar el trabajo que ya están realizando.

Toma la palabra el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, diciendo lo siguiente: El tema es si hay plan de empleo o no hay plan de empleo. Hay plan de empleo para 21 personas y ojalá hubiéramos podido hacerlo para 50. Y ojalá podamos a lo largo del año hacerlo para 50. El interventor está en todo su derecho, faltaría más y es su papel, el nuestro es el nuestro, cuando salgamos te voy a decir de un montón de Ayuntamientos que están haciéndolo sin pasar por el pleno ni por la oficina del paro. Pero nosotros estamos haciendo lo que debemos. Yo creo que tenemos un excelente interventor y como tal venimos en los reparos, en otros lugares no lo están haciendo y se está contratando. Y yo pienso que no van en contra de la Ley de Presupuestos Generales del Estado sino que habla de otro tipo de cosas, de oferta pública de empleo, etc. Y no en contrataciones temporales. Si no, no habría planes de empleo. Yo creo que todo lo que consigamos con respeto a la Ley pues bienvenido sea. Y, por lo tanto, vienen los reparos, bienvenidos sean, y nuestra propuesta es levantarlos para que pueda haber un plan de empleo y que pueda haber escuela de adultos. Son contrataciones temporales. Con esto queda dado cuenta.

9.- DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE 4/2012 EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2012/2013.

Por parte del Sr. Presidente se da cuenta del siguiente expediente:

“Expte nº 4/2013 Personal

Objeto: Actuaciones de Educación de Personas Adultas, curso 2012/2013



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

Asunto: Decreto

DECRETO

Enterado del informe de Intervención Municipal que antecede, por el que se emite **REPARO SUSPENSIVO** a la propuesta de contratación de personal para las actuaciones de educación de personal adultas, a que se refiere el informe indicado, esta Alcaldía,

Considerando que este municipio solicitó oferta de empleo al SEPECAM para la selección de este personal formador, y habiendo recibido dicha oferta el día 4 de febrero de 2013, no obstante pueden encontrarse en esta situación posibles participantes, que estando empadronados, no se encuentran inscritos como demandantes de empleo.

Considerando que el servicio de Actuaciones en materia de Educación de Personas Adultas, se ha venido prestando en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, constituye este ejercicio 2013 una excepcionalidad, ya que no se trata de un servicio nuevo, que aún no siendo un servicio público obligatorio, esta Corporación considera esencial, en tanto que satisface un interés general en el ámbito municipal

Considerando, que se trata igualmente de un servicio que se ha venido prestando con anterioridad, y al no estar financiado por la Junta de Comunidades, sería la propia Corporación quien asumiría el gasto en su totalidad.

Considerando lo anterior y de conformidad con las atribuciones que el artículo 217.1 del R.D.L. 2/2001 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, le tiene encomendadas, **tiene a bien levantar el reparo interpuesto y ordenar:**

Primero.- Aprobar las bases que contendrán los criterios de baremación para la selección, mediante personal laboral temporal, del personal formador en materia de Educación de Personas Adultas. (Anexo adjunto)

Segundo.- Establecer un plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de este decreto en la web del Ayuntamiento, para que todos aquellos maestros y licenciados universitarios con CAP ó Máster Universitario en Profesor de Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de idiomas, empadronados en el municipio de Bargas a fecha de hoy e inscritos como demandantes en la Oficina de Empleo, que puedan estar interesados, presenten el en Registro del Ayuntamiento junto a su solicitud todos aquellos méritos que deben ser valorados, así como la tarjeta que les acredite como demandantes de empleo.

Tercero.- Nombrar al Tribunal calificador del proceso selectivo antes citado, cuya composición será la siguiente:

- Presidente: D^a Sara Sánchez del Cerro
- Secretaria: D^a Verónica Bellet Fontá
- Vocales. D. Amador Ibáñez Pérez
D^a M^a Jesús Tola Arranz
D^a Dolores Rubio-Iglesias Ungría

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”



Toma la palabra el SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ, Portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Solamente señalar que volvemos a decir que a nosotros nos valen siempre los informes de los técnicos. En este caso el informe jurídico emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, que en este caso, no es una disposición sino tres las que se están contraviniendo, entre ellas la Constitución tal y como cita en el punto segundo del informe cuando dice que determina el artículo 103.3 de la Constitución Española en relación con el 23.2 establece que todos los ciudadanos, la Ley regulará el estatuto de los funcionarios públicos y el acceso a la función pública de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad manifestándose en los mismos términos el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público señalando que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad y de acuerdo con lo previsto en el presente estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico. Esto viene a tenor de uno de los requisitos que se han puesto en las bases que regulan la convocatoria que restringe la selección a estar única y exclusivamente empadronado en Bargas. Algo que podemos compartir pero que, como bien señala el informe jurídico, contraviene el Estatuto Básico del Empleado Público, contraviene también nada menos que la Constitución. Convendría recordar esto y convendría también que el equipo de gobierno lo tuviese en cuenta porque en este caso, por ejemplo, me viene a la memoria cuando el grupo Popular hizo una moción en este Ayuntamiento para una reserva de suelo público para jóvenes que quisieran construir su propia vivienda en Bargas y el equipo de gobierno dijo que era inconstitucional. No sé si sería por esto, desde luego no me dio informe jurídico alguno y si hay informe jurídico y está perfectamente claro.

10.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS SOBRE UNA NUEVA REGULACIÓN DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista que se transcribe literalmente:

“De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace un año el Gobierno ha venido anunciando su intención de modificar las bases jurídicas que regulan el funcionamiento de las Entidades Locales.

Alcaldes y concejales, de todos los partidos políticos, hemos reivindicado, desde hace años, de forma unánime, la necesidad de actualizar las leyes que regulan las competencias y la financiación de las entidades locales.

Ahora, cuando la sociedad nos demanda el acuerdo y el consenso en torno a cualquier cambio de nuestro modelo de Estado, el Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un Anteproyecto de reforma local que pone en jaque los fundamentos del municipalismo y con él, la base misma de un modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

Todos somos conscientes de la necesidad de aplicar el rigor, la austeridad y la eficiencia en la administración de los recursos, pero en ningún caso, estos argumentos se pueden utilizar como coartada para suprimirlos o encarecer servicios públicos. En lugar de asegurar los servicios mínimos que deben prestar los ayuntamientos se hace que peligren seriamente.



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

Con esta reforma miles de Alcaldes y concejales, que han sido elegidos por los ciudadanos en las urnas para gobernar en sus pueblos y ciudades, ya no serán los responsables a la hora de tomar las decisiones y gestionar los servicios que deberían prestar desde sus Ayuntamientos.

Los ayuntamientos fueron instituciones clave durante la transición democrática, gobernar desde la cercanía y la proximidad, ha sido la seña de identidad que ha facilitado la profunda transformación y modernización de España durante las últimas décadas. La propuesta del Gobierno de intervenir y vaciar de competencias a una gran mayoría de las Entidades Locales, pone en peligro y hace más frágil nuestra democracia.

Cuando el Gobierno redacta esta propuesta lo hace desde un profundo desconocimiento del papel real que desempeña la estructura municipal en la vertebración de Estado. Parece ignorar que los servicios públicos, no se pueden valorar exclusivamente por criterios económicos sino también deben evaluarse, con carácter prioritario, por el beneficio social que comportan a sus usuarios, los ciudadanos.

La garantía de la cohesión social y territorial ha sido la base de nuestro modelo de Estado constitucional, el gobierno local en los pequeños municipios (el 86,13%, esto es 6.796 ayuntamientos tienen menos de 5.000 habitantes) ha resultado una eficaz forma de facilitar el ejercicio de los derechos de nuestros vecinos, el acceso en condiciones de igualdad a prestaciones y servicios, no importando el lugar donde vivan, combatiendo con ello la despoblación y el desarraigo en el medio rural y promoviendo un desarrollo rural sostenible.

Desde el municipalismo hemos venido reclamando una reforma de las Leyes y de la financiación local que permitiera a las entidades locales ejercer sus responsabilidades con competencias bien definidas y financiación suficiente. Pues bien, lejos de atender las demandas históricas de Alcaldes y Alcaldesas y de Federaciones de Municipios, la propuesta de reforma supone deslocalizar y alejar de sus destinatarios, los vecinos, las competencias propias de los Ayuntamientos y prevén el traspaso de competencias y recursos financieros, es decir de recursos económicos a las Comunidades Autónomas y en los casos de las competencias denominadas competencias "impropias" lejos de asegurar la prestación de los servicios, serán suprimidas al no ser prestadas por ninguna otra Administración. Por otra parte aquellos servicios que pasen a la Diputación Provincial podrán ser privatizados con el consiguiente aumento de tasas y precios, que pagaran los ciudadanos.

Otra de las consecuencias más alarmantes de la aplicación de esta Ley Local es que a través del desmantelamiento del sector público local pondrán en peligro más de 250.000 empleos públicos.

A modo de conclusión, la autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un Estado descentralizado. Entre todos hemos intentado diseñar un modelo local capaz de dar más y mejores servicios a los ciudadanos, hemos conformado Gobiernos Locales que son ejemplos de participación, de integración y convivencia.

El compromiso con nuestros vecinos y nuestra responsabilidad como gobernantes en Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos nos exige un pronunciamiento claro en defensa de los Gobiernos Locales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Bargas somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada:



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU), y CINCO en contra (PP) **ACUERDA:**

- 1.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía.
- 2.- Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad.
- 3.- Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.
4. Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos.
- 5.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Las intervenciones más arriba referenciadas se ofrecen, literalmente, a continuación:

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Yo lo veo bien porque después de tanto recorte en enseñanza, en sanidad y en los servicios públicos, después de restringir la justicia a los más pobres, que sólo haya justicia para ricos, después de la abusiva ayuda a la banca cuando se les tenía que haber desahuciado y después de tanto desahucio a los pobres cuando necesitaban ayuda. Después de pretender una reforma electoral dónde dividirán el país para que los resultados les sean más beneficiosos, nos vienen ahora con la reforma de la Administración Local. Este es



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 - 45593 BARGAS (Toledo) - Telf. 925 49 32 42 - Fax 925 35 84 36 - www.bargas.es - e-mail: info@bargas.es

el ataque más directo contra la democracia. No podemos admitir que en el nombre del déficit se ampute al Estado por las reformas de gobierno reconocidas por la Constitución, Gobierno Central, Autonómico y Gobierno Local. Creo que hay otras reformas más urgentes para ayudar a reducir el déficit. Primero: reforma de la convivencia del Estado con la Iglesia. Segundo: reforma del Ejército, nos evitaría oír barbaridades por parte de algún general que ponen en peligro la paz y la convivencia en este país.

Toma la palabra la **SRA. TORNERO RESTOY**, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas desea someter a la consideración del Pleno la moción sobre la nueva regulación del Gobierno y la Administración Local. El Consejo de Ministros ha iniciado la tramitación de un anteproyecto de reforma local que quiere poner en marcha a partir de enero de 2014, sin escuchar ni contar con el respaldo de los principales agentes sociales como son partidos y la Federación Española de Municipios y Provincias para un tema de tanta importancia como es este que va a suponer un cambio en nuestro modelo de Estado. Esta reforma que afecta a los municipios menores de veinte mil habitantes, que son el 95% de los municipios de este país, va a suponer vaciar de contenido a los Ayuntamientos, perder su autonomía, perder calidad en los servicios y no poder decidir qué es lo que más nos conviene a los vecinos de los mismos. Por el contrario, este anteproyecto supone fortalecer a las Diputaciones que absorben las competencias de los municipios que no puedan prestar servicios por debajo del precio fijado por hacienda. Hacienda que ya ha ultimado una lista de costes para los servicios, que será referencia para los municipios. Estos servicios, la Diputaciones, los pueden prestar directa o indirectamente, es decir, pueden privatizar los servicios y esto, si así fuese supondría más coste del servicio y menos calidad del mismo, sin tener en cuenta la cantidad de trabajos que se perderían, cerca de 250.000. Este anteproyecto ataca al corazón de la democracia, ataca a las administraciones más cercanas al ciudadano cuyos representantes son elegidos democráticamente en las urnas y son elegidos directamente por los ciudadanos. Por contra, fortalece a las Diputaciones, que son Administraciones lejanas a los ciudadanos elegidos por sus representantes indirectamente, no a través de las urnas. Y todo porque vamos a ahorrar, es cierto, estamos viviendo un momento difícil y de crisis y hay que ahorrar. Este anteproyecto, se supone que vamos a ahorrar, no se basa en unos estudios muy estrictos, pero bueno, dicen que ahorraríamos en torno a 7.126 millones de euros en tres años. Así se recoge a través de los medios de comunicación, esta es la cifra que vienen dando. Si de ahorrar se trata por qué no suprimen las Diputaciones, que ahorraríamos 6.000 millones de euros al año, multiplicado por tres años, sería un ahorro de 18.000 millones de euros. La autonomía local está garantizada por nuestra Constitución y por la Carta Europea como uno de los principios que fundamentan la democracia, la cohesión y la vertebración social y territorial de un estado descentralizado. Por todo ello, el grupo municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas somete a votación la siguiente moción para ser aprobada.

Primero: Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de los Ayuntamientos en la igualdad de oportunidades, la democracia y la cohesión social; elementos que han permitido vertebrar el territorio y prestar servicios esenciales y básicos, descentralizados y de proximidad para la ciudadanía; Transmitir a los ayuntamientos y a sus habitantes, especialmente de los municipios más pequeños nuestro apoyo y reconocimiento por la labor que vienen realizando para mantener vivo el territorio para toda la sociedad; Solicitar la retirada por parte del gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local; Abrir un proceso de negociación con todos los grupos parlamentarios y con la FEMP que permita abordar la reforma de las leyes que regulan el mundo local garantizando la autonomía local y los derechos sociales de los ciudadanos y, por último, dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, a los Grupos Políticos del Congreso y de las Cortes/Parlamento/Asamblea de Castilla La Mancha y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Toma la palabra el **SR. GÓMEZ DOMÍNGUEZ**, Portavoz de PP, diciendo lo siguiente: Simplemente señalar que el anteproyecto, el espíritu que tiene es el de clarificar que haya solamente una administración y una sola competencia, clarificar realmente qué administración tiene que dar cada uno de los servicios y, sobre todo y lo más importante, de dónde tiene que financiarse. En este Ayuntamiento, como en otros



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

muchos Ayuntamientos, hablamos siempre de las competencias impropias. Pensamos que este anteproyecto en lo que avanza y en lo que redonda es en clarificar este problema porque es un problema evidente de las administraciones. Por otro lado, decir que no entiendo una de las cosas que ha dicho la portavoz del partido Socialista respecto al asunto de los servicios y la posibilidad de privatizar esos servicios por parte de las Diputaciones y que eso acabaría siendo más caro. Lo que dice el anteproyecto es que si los servicios salieran más caros que un baremo fijado pasarían a ser prestados por la Diputación. Eso quiere decir que los prestaría la Diputación, no sabemos si privatizado, no privatizado, eso es dar por sentado algo que todavía no ha sucedido y que tendrfa que decidir cada una de las Diputaciones en su seno. Pero, sobre todo, lo que no se entiende es que eso que dice que si se privatizara que acabaría saliendo más caro porque precisamente lo que se dice es que si sale más caro que un baremo fijado, entonces, pasará a la Diputación, con lo cual no concuerda en absoluto con lo que ha expresado la portavoz del partido Socialista.

Toma la palabra la SRA. TORNERO RESTOY, Portavoz del PSOE, diciendo lo siguiente: La colaboración entre administraciones, que es en lo que se ha basado hasta ahora los convenios que vienen firmando las Administraciones con los Ayuntamientos, nos ha permitido dar unos servicios mucho más cercanos a la población según las necesidades de éstas. Entonces está claro que, hasta ahora, ese tipo de convenios son buenos. Son buenos porque permiten ver las necesidades propias de un Ayuntamiento, de sus ciudadanos y poner en marcha una serie de servicios. Y esos servicios los ve el propio Ayuntamiento y no necesita una Diputación que es una administración mucho más lejana. Imagínate que las escuelas infantiles que su servicio no pueda llegar a cubrir ese precio público que ha puesto, sabemos que las escuelas infantiles es un servicio que sale caro hoy por hoy tal como está planteado, entonces, si lo tiene que dar una Diputación qué harfa, con qué personal contarfa, lo tendrfa que privatizar. Qué ocurre con las privatizaciones, pues está muy claro, un servicio privatizado necesita tener ganancias sino una empresa privada no se plantea para nada dar un servicio. Luego, seguramente que habrá que añadirle al precio del servicio las ganancias de la propia empresa, si no no lo darfa. En qué redundaría esto, pues, o bien baja la calidad del servicio, o bien sube el precio del servicio. Esto es lo que estamos viendo con la tónica que está ocurriendo con los servicios que se están privatizando. Sin ir más lejos, veamos qué está ocurriendo con la sanidad, qué ocurre con la sanidad, se están intentando privatizar servicios que a la larga van a salir mucho más caros a la población. ¿Son mejores los servicios sanitarios porque sean privados? Yo creo que no. Sin embargo, a la larga sí que salen más caros a la población y al Estado.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRANSFORMAR LAS AYUDAS DEL PROGRAMA PREPARA EN CONTRATOS PARA LOS PARADOS SIN INGRESOS.

El Sr. Alcalde da lectura a la siguiente moción del Grupo Municipal Socialista que se transcribe literalmente:

“El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas, al amparo de lo establecido en los artículos 82,3. 91.4 y 97.3, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal, presentan para su debate al Pleno la siguiente:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS INSTANDO AL GOBIERNO DE ESPAÑA A TRANSFORMAR LAS AYUDAS DEL PROGRAMA PREPARA EN CONTRATOS PARA LOS PARADOS SIN INGRESOS



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles y, en el caso que nos compete, de los vecinos de Bargas. Según la EPA, el año 2012 ha terminado con 5.965.400 parados. Ha subido en 691.700 personas en 2012, más de 1.800.000 hogares tienen a todos sus miembros en paro, y la tasa de desempleo juvenil supera ya el 55'1%, habiendo aumentado el número de jóvenes en paro menores de 25 años en 46.100 personas el último año. También es pésimo el dato de afiliaciones a la Seguridad Social, con 787.240 afiliados menos el pasado año.

En Castilla-La Mancha, los datos son aún peores. Desde que M^a Dolores de Cospedal gobierna hay 80.000 personas más en el paro, que ha crecido más del 37% hasta llegar a los casi 300.000 desempleados.

La actuación del Gobierno de España agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, ya que cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados. Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

Ante esta situación, medidas como el actual PREPARA del Gobierno convierten el otorgamiento de un pequeño subsidio económico prácticamente en una limosna, cuando es indudable que lo que desean los desempleados es tener unos ingresos por ejercer un trabajo y, además de ello, volver a cotizar.

Por tanto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Bargas considera que la ayuda establecida en el programa PREPARA, que si bien ha paliado parcialmente la desesperada situación de muchos beneficiarios, ni resuelve su situación de necesidad material ni tampoco atiende a su verdadera aspiración, que no es otra que el desarrollo de un trabajo efectivo. Por ello, consideramos necesario que las ayudas de este programa se conviertan en una renta equiparada con el Salario Mínimo Interprofesional, que suponga una inserción laboral efectiva del desempleado, cuyo trabajo colabore en la prestación de servicios públicos a través -por ejemplo y en el caso que nos compete- de los Ayuntamientos, en áreas de servicios urbanos, servicios sociales, etc.

No hay que olvidar además el carácter restrictivo del PREPARA actual, que deja fuera de la ayuda a la inmensa mayoría de los jóvenes, a los parados de larga duración con un solo hijo, a los parados sin familia aunque estén en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a cerca de 600.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Todo ello por la inclusión de requisitos como la exigencia de tener responsabilidades familiares o incluir en el cómputo de renta del desempleado los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar con los que conviva, incluidos progenitores, hermanos, etc.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Ayuntamiento de Bargas a:

1º. Solicitar al Gobierno de España a que proceda al estudio de la transformación de la ayuda del plan PREPARA en contratos laborales, del tipo de los conocidos como Planes de Empleo, equiparando su



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

retribución al Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo sus correspondientes cotizaciones y con el objeto de desempeñar labores de colaboración en la prestación de servicios públicos.

2º. Mientras se estudia y desarrolla lo anteriormente expuesto, solicitar al Gobierno de España la modificación de las condiciones de acceso al programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA), regresando a las condiciones fijadas en el Real Decreto-Ley 1/2011.”

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Ayuntamiento Pleno por OCHO votos a favor (PSOE e IU), y CINCO en contra (PP) **ACUERDA:**

1º. Solicitar al Gobierno de España a que proceda al estudio de la transformación de la ayuda del plan PREPARA en contratos laborales, del tipo de los conocidos como Planes de Empleo, equiparando su retribución al Salario Mínimo Interprofesional, incluyendo sus correspondientes cotizaciones y con el objeto de desempeñar labores de colaboración en la prestación de servicios públicos.

2º. Mientras se estudia y desarrolla lo anteriormente expuesto, solicitar al Gobierno de España la modificación de las condiciones de acceso al programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo (PREPARA), regresando a las condiciones fijadas en el Real Decreto-Ley 1/2011.”

12.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

El **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** pregunta si se plantea alguna cuestión en este asunto.

Toma la palabra el **SR. VICENTE GARCÍA**, Portavoz de IU, diciendo lo siguiente: Hay un punto que no he entendido. La resolución 155 del año 2013. El punto que pone resolución aprobando gasto de José Serkonten S.L.U, recogida contenedores femeninos colegios. No sé qué es eso.

Se le explica que se trata de los contenedores que existen en los baños femeninos.

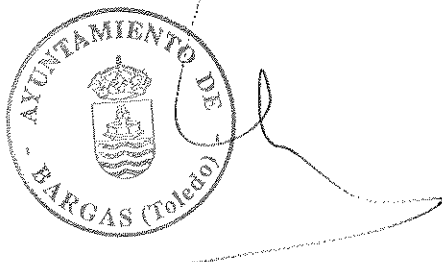
13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en el Orden del Día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA



